

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



----- VOLUMEN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO -----

----- ESCRITURA TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO -----

--- En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, ante mí, **Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ PÉREZ**, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por Separación Temporal de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, comparece el Licenciado **RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ**, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **"PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día **12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés**, a solicitar del Suscrito la **PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL** y la formalización de la **COMPULSA DE ESTATUTOS** que rigen actualmente a la Sociedad, lo cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: -----

----- DECLARACIONES: -----

--- I.- Manifiesta el Licenciado **RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ**, con el carácter con que comparece, que para efecto de que sea protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **"PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día **12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés**, exhibe el Libro de Actas de Asamblea en el cual obra asentada a fojas nueve vuelta a la quince vuelta, misma que a continuación transcribo en lo conducente:-----

*"En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 09:00 horas del día 12 de mayo de 2023, se reunieron en las oficinas corporativas de la Sociedad ubicadas en la Sala de Juntas del Octavo Piso del Edificio Vetro, localizado en vía Trentino 5703 de esta Ciudad, con el objeto de celebrar **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de Accionistas de **PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, las personas que aparecen en la lista que debidamente firmada por Escrutador y representantes de Accionistas se adjunta como parte integrante de la presente Acta, al apéndice de la misma como anexo número I. Presidió la Asamblea el señor LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, quien fue asistido por el LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ como Secretario quien ocupa el mismo cargo dentro del Consejo de Administración, contando asimismo con la presencia del Comisario de la Sociedad el C.P. JOSÉ GUADALUPE VENEGAS MUÑOZ.-----*

El Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que esta Asamblea se estaba celebrando en virtud de convocatorias privadas, por lo que resultaba necesaria la presencia del 100% de los accionistas, para que la misma fuese válida.-----

El Presidente designó Escrutadores al Licenciados Héctor René Agüero González y Tatiana Torres Gómez Tagle, quien después de aceptar su nombramiento y examinar el libro de Registro de Accionistas, así como las constancias accionarias presentadas, preparó la siguiente:-----

-----LISTA DE ASISTENCIA:-----

Accionista	R.F.C.	Número Total de Acciones	Porcentaje
CECILIA MARIA MADERO MUÑOZ	MAMC 471123 3A0	52,363,304	14.72%
EVARISTO JORGE MADERO MUÑOZ	MAMX 481226 QS7	46,409,799	13.05%
ENRIQUETA PAOLA MADERO MONROY	MAMX 770112KD9	16,895,243	4.75%
DEBORAH MADERO MONROY	MAMD781227SZ1	16,895,238	4.75%
MICHELLE MADERO MONROY	MAMM 8301031D1	16,895,238	4.75%
MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ	MAMM 590520 22A	51,054,633	14.36%
ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ	MAMA 640417 D48	52,363,303	14.72%
ALEJANDRO MADERO FALOMIR	MAFA 820609 LJ3	16,798,418	4.72%
SOFIA MADERO FALOMIR	MAFS 871103 5T0	16,798,416	4.72%
CRISTINA MADERO FALOMIR	MAFC 910608 492	16,798,416	4.72%
ADRIANA BRAHAM MADERO	BAMA780626QN6	17,454,436	4.91%
CECILIA BRAHAM MADERO	BAMC800520QJ2	17,454,434	4.91%
ERIKA BRAHAM MADERO	BAME870117PL3	17,454,434	4.91%
TOTAL		355,635,312	100.00%

Acto continuo, los Escrutadores certificaron que se encuentran representados en esta Asamblea la totalidad de los accionistas y las acciones que integran el capital social de la Sociedad, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se procedió al desahogo de esta de conformidad con el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA-----

1. (...)-----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



II. Propuesta para reformar los estatutos sociales de la Sociedad y acuerdos relativos. -----

III. Aprobación de la compulsa de estatutos sociales de PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. -----

IV. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea. ---

V. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea. -----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**-----

PRIMERO.- (...)-----

SEGUNDO.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente informó a los señores accionistas respecto de la conveniencia de reformar el estatuto social con la finalidad de adecuarlo a ciertos avances tecnológicos y la evolución en materia de gobierno corporativo, comentando ampliamente respecto a la ventaja de esta propuesta, para lo cual el Secretario explicó en qué consisten las modificaciones y procedió a dar lectura al proyecto de nueva redacción de las cláusulas, cuyo contenido se propuso de la siguiente manera: Los señores accionistas comentaron y analizaron ampliamente los términos de la reforma estatutaria propuesta, adoptando por unanimidad las siguientes: ---

-----**RESOLUCIONES**-----

1.- Se aprueba la reforma al estatuto social de **PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, en lo que respecta a las cláusulas Sexta, Octava, Décima Tercera, Décima Quinta, Décima Séptima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de acuerdo al proyecto que ha sido presentado a los señores accionistas y sus representantes, modificando los siguientes párrafos para quedar redactados de la siguiente manera:-----

"SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ... -----

1.- a la 3.- ... -----

4.- La disminución del capital mínimo fijo deberá ser publicada por medio de un aviso en Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, en los términos del acuerdo de la Asamblea en que se apruebe la disminución. -----

... -----

OCTAVA.- DE LOS ACCIONISTAS.- ... -----

A.- Derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones que se emitieren cuando la Asamblea acuerde un aumento del Capital que deba suscribirse y pagarse por los accionistas, en proporción al número de acciones que posean. Este derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del Capital Social, en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. Transcurridos dichos 15 quince días, las acciones de la nueva emisión representando el aumento del capital social que no hubiere sido suscrito, podrán ser ofrecidas libremente al público.-----

B.- ... -----

1.- ...-----
2.- Para los efectos anteriores, cuando un accionista desee enajenar acciones lo notificará por escrito al Presidente del Consejo de Administración, indicando los términos y condiciones en que desee enajenarlas. El Presidente del Consejo de Administración lo boletinará a los demás accionistas a las direcciones de correo electrónico previamente señalados por los accionistas y/o mediante escrito entregado personalmente y/o al domicilio que aparezca en el Registro de Acciones, quienes dispondrán de un plazo de 30 treinta días después de recibir el aviso para ejercitar el derecho del tanto;-----
En todo caso, los accionistas que así lo deseen además de ejercitar su derecho del tanto en proporción al número de acciones que posean podrán indicar su interés de adquirir un número mayor de acciones, señalando este, para el caso de que los demás accionistas no ejercieran su derecho del tanto o lo hicieran de manera parcial. Si fueren varios accionistas los que ejercieran su derecho para adquirir un número mayor de acciones éste se les respetará a prorrata.-----

3.-...-----
DÉCIMA TERCERA.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión cuantas veces sea necesario y sea convocado por el presidente, por un grupo no menor de dos consejeros o por el comisario ya sea por medios físicos, telemáticos o electrónicos a los correos electrónicos o medios de contacto establecidos por cada Consejero. Funcionará legalmente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando tengan el voto favorable de la mayoría de los presentes. El consejo de administración se podrá reunir para sesionar en cualquier lugar acordado para tal efecto, sin perjuicio de que también podrán llevarse a cabo válidamente por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier equipo de comunicación que permita a todas las personas que participan en la sesión correspondiente, acreditar su identidad y carácter de consejero y comunicar con claridad a los participantes en la sesión cualquier información, opinión, votos a favor, en contra o abstenciones que tengan sobre cualquier asunto en particular que sea parte del orden del día respectivo.-----
Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo siempre que se confirmen por escrito, mediante la firma de manera autógrafa o electrónica del acta correspondiente, por todos los miembros del consejo.-----

De cada sesión del consejo se levantará acta en la que se consignarán las resoluciones, misma que firmarán de manera autógrafa o electrónica el presidente y el secretario.-----

DÉCIMA QUINTA.- FACULTADES.- ...-----
El Consejo de Administración estará investido, en consecuencia, de las facultades que en una forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación:-----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, de acuerdo con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) y el artículo 2486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los artículos correspondientes de Códigos Civiles para todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que estará facultado para presentar quejas, querellas y denuncias penales, otorgar perdón; para constituirse en parte ofendida y coadyuvante en los procesos penales; iniciar, proseguir, dar término y desistirse de las acciones que intentare y de toda clase de juicios incluso el de amparo, recursos, arbitrajes y procedimientos en general; para transigir; para someterse a arbitrajes; para absolver y articular posiciones en juicio y fuera de él con la mayor amplitud; para hacer cesión de bienes; para recusar jueces; para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, así como para conciliar, transigir y suscribir convenios ante el Juez de acuerdo con el artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 21 veintiuno del Código de Comercio y 99 noventa y nueve del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Chihuahua y 72 setenta y dos del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la representación de la Sociedad ante toda clase de personas, autoridades y tribunales penales, administrativos, civiles, mercantiles y del trabajo, federales, estatales, municipales y locales en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Para representar a la sociedad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.-----

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades, aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para todos los demás Estados de los estados Unidos Mexicanos, incluyendo las facultades de contratar préstamos bancarios y comerciales, otorgar avales, fianza y constituirse en obligado solidario a favor de empresas subsidiarias, afiliadas o en las que la empresa sea propietaria de acciones o tenga algún interés o participación social y suscribir, avalar, girar, endosar y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando con facultades para llevar a cabo el objeto o fines sociales, representando a la

sociedad mandante ante todo tipo de particulares y dependencias de Gobierno Municipales, Estatales y Federales en cualquier parte del país y o del extranjero. -----

Para llevar a cabo cualquier trámite, gestión o acto jurídico en relación con la presentación de toda clase de avisos, declaraciones fiscales y documentos en general ante las autoridades fiscales ya sean Federales, Estatales Municipales o de la Ciudad de México, así como para pagar impuestos, presentar solicitudes para el reembolso de impuestos y recibir en nombre de la Sociedad los pagos o reembolsos correspondientes; realizar todo tipo de trámites y gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo el registro de la e.firma (Firma Electrónica), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pudiendo dar de alta y baja, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, Tesorería Municipal, Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES), Fondo Nacional para el Apoyo del Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Comisión Federal de Electricidad, así como ante cualquier Secretaría o sus dependencias, organismos descentralizados y en general ante cualquier autoridad sea del Gobierno Federal, Estatal o Municipal o cualquier institución particular, pudiendo al efecto presentar, firmar y recibir todo tipo de documentación. -----

Asimismo, se le inviste de facultades de administración en materia laboral, para los efectos de representación en materia laboral, conforme a los Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo anterior al 01 de mayo de 2019, con las atribuciones, obligaciones y derechos derivados de dichas disposiciones en materia de la representación laboral de la Sociedad. Así como sus análogos de la Ley Federal del Trabajo de 01 de mayo de 2019, misma que se encuentra vigente, conforme los artículos Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 684-B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 873-A (ochocientos setenta y tres guión A), 873-B (ochocientos setenta y tres guión B), 873-C (ochocientos setenta y tres guión C), 873-D (ochocientos setenta y tres guión D) , 873-E (ochocientos setenta y

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



tres guión E), 873-F (ochocientos setenta y tres guión F), 873-G (ochocientos setenta y tres guión G), 873-H (ochocientos setenta y tres guión H), 873-I (ochocientos setenta y tres guión i), 873-J (ochocientos setenta y tres guión J), 873-K (ochocientos setenta y tres guión K), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 892 (ochocientos noventa y dos), 900 (novecientos), 906 (novecientos seis), 921bis (novecientos veintiuno bis), 922 (novecientos veintidós), 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete) y demás necesarios para la defensa completa y correcta del otorgante.-----

Para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y de servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y de Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional de los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional, en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere al Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación de la demanda, excepciones y de ofrecimiento y de admisión de pruebas, en los términos de los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negocios, negociar y suscribir convenios laborales, así como para liquidar o ratificar convenios de liquidación; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos el apoderado gozará de todas las facultades de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER JUICIO O PROCEDIMIENTO DEL ORDEN LABORAL, en la

forma que ha quedado descrito. Las facultades a que se refiere este inciso las ejercerá ante terceros y ante toda clase de autoridades Municipales, del Distrito Federal, del Estado de Chihuahua, Estatales, Federales, Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales, del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y/o Federales, así como Tribunales en materia del Trabajo de competencia Federal y/o Estatal. El presente poder se otorga para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. El presente incluye facultad para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir, pagos, para promover y desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón; para ejercitar las acciones hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad en conflictos laborales sean individuales o colectivos; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y resolución, y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias específicamente en la confesional a cargo de la sociedad; para intervenir en conflictos individuales, económicos o colectivos con emplazamiento a huelga y sin él, contesten el pliego de peticiones, asistan a las pláticas conciliatorias, rindan todo tipo de pruebas, soliciten la declaratoria de inexistencia o de ilicitud de la huelga; para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la Sociedad con atribuciones de administrador; en general para dirigir o participar en las relaciones obrero patronales de la Sociedad en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, en forma enunciativa más no limitativa, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos individuales de trabajo, contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales. -----

... -----
DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL PRESIDENTE.- ... -----

El Presidente del Consejo de Administración tendrá salvo las modificaciones o restricciones que el propio Consejo o la Asamblea General de Accionistas determinen, las siguientes facultades, obligaciones, atribuciones y poderes: ---
a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, de acuerdo con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) y el artículo 2486 (dos

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los artículos correspondientes de Códigos Civiles para todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que estará facultado para presentar quejas, querellas y denuncias penales, otorgar perdón; para constituirse en parte ofendida y coadyuvante en los procesos penales; iniciar, proseguir, dar término y desistirse de las acciones que intentare y de toda clase de juicios incluso el de amparo, recursos, arbitrajes y procedimientos en general; para transigir; para someterse a arbitrajes; para absolver y articular posiciones en juicio y fuera de él con la mayor amplitud; para hacer cesión de bienes; para recusar jueces; para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, así como para conciliar, transigir y suscribir convenios ante el Juez de acuerdo con el artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 21 veintiuno del Código de Comercio y 99 noventa y nueve del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Chihuahua y 72 setenta y dos del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la representación de la Sociedad ante toda clase de personas, autoridades y tribunales penales, administrativos, civiles, mercantiles y del trabajo, federales, estatales, municipales y locales en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Para representar a la sociedad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.-----

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades, aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para todos los demás Estados de los estados Unidos Mexicanos, incluyendo las facultades de contratar préstamos bancarios y comerciales, otorgar avales, fianza y constituirse en obligado solidario a favor de empresas subsidiarias, afiliadas o en las que la empresa sea propietaria de acciones o tenga algún interés o participación social y suscribir, avalar, girar, endosar y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando con facultades para llevar a cabo el objeto o fines sociales, representando a la sociedad mandante ante todo tipo de particulares y dependencias de Gobierno Municipales, Estatales y Federales en cualquier parte del país y o del extranjero.-----

Para llevar a cabo cualquier trámite, gestión o acto jurídico en relación con la presentación de toda clase de avisos, declaraciones fiscales y documentos en general ante las autoridades fiscales ya sean Federales, Estatales Municipales o de la Ciudad de México, así como para pagar impuestos, presentar solicitudes para el reembolso de impuestos y recibir en nombre de la Sociedad los pagos o reembolsos correspondientes; realizar todo tipo de trámites y gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo el registro de la e.firma (Firma Electrónica), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pudiendo dar de alta y baja, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, Tesorería Municipal, Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES), Fondo Nacional para el Apoyo del Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Comisión Federal de Electricidad, así como ante cualquier Secretaría o sus dependencias, organismos descentralizados y en general ante cualquier autoridad sea del Gobierno Federal, Estatal o Municipal o cualquier institución particular, pudiendo al efecto presentar, firmar y recibir todo tipo de documentación. -----

Asimismo, se le inviste de facultades de administración en materia laboral, para los efectos de representación en materia laboral, conforme a los Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo anterior al 01 de mayo de 2019, con las atribuciones, obligaciones y derechos derivados de dichas disposiciones en materia de la representación laboral de la Sociedad. Así como sus análogos de la Ley Federal del Trabajo de 01 de mayo de 2019, misma que se encuentra vigente, conforme los artículos Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 684-B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 873-A (ochocientos setenta y tres guión A), 873-B (ochocientos setenta y tres guión B), 873-C (ochocientos setenta y tres guión C), 873-D (ochocientos setenta y tres guión D), 873-E (ochocientos setenta y tres guión E), 873-F (ochocientos setenta y tres guión F), 873-G (ochocientos setenta y tres guión G), 873-H (ochocientos setenta y tres guión H), 873-I (ochocientos setenta y tres guión I), 873-J (ochocientos setenta y tres guión J),

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



873-K (ochocientos setenta y tres guión K), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 892 (ochocientos noventa y dos), 900 (novecientos), 906 (novecientos seis), 921bis (novecientos veintiuno bis), 922 (novecientos veintidós), 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete) y demás necesarios para la defensa completa y correcta del otorgante.

Para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y de servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y de Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional de los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional, en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere al Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación de la demanda, excepciones y de ofrecimiento y de admisión de pruebas, en los términos de los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negocios, negociar y suscribir convenios laborales, así como para liquidar o ratificar convenios de liquidación; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos el apoderado gozará de todas las facultades de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER JUICIO O PROCEDIMIENTO DEL ORDEN LABORAL, en la forma que ha quedado descrito. Las facultades a que se refiere este inciso las ejercerá ante terceros y ante toda clase de autoridades Municipales, del Distrito Federal, del Estado de Chihuahua, Estatales, Federales,

Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales, del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y/o Federales, así como Tribunales en materia del Trabajo de competencia Federal y/o Estatal. El presente poder se otorga para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. El presente incluye facultad para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir, pagos, para promover y desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón; para ejercitar las acciones hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad en conflictos laborales sean individuales o colectivos; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y resolución, y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias específicamente en la confesional a cargo de la sociedad; para intervenir en conflictos individuales, económicos o colectivos con emplazamiento a huelga y sin él, contesten el pliego de peticiones, asistan a las pláticas conciliatorias, rindan todo tipo de pruebas, soliciten la declaratoria de inexistencia o de ilicitud de la huelga; para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la Sociedad con atribuciones de administrador; en general para dirigir o participar en las relaciones obrero patronales de la Sociedad en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, en forma enunciativa más no limitativa, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos individuales de trabajo, contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales. -----

... -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La asamblea general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, constituida con arreglo a las disposiciones de estos estatutos, es el órgano supremo de la sociedad; representa a los tenedores de acciones, aun a los ausentes, incapacitados o de cualquier manera sujetos a interdicción o tutela y tiene los más amplios poderes para tratar y resolver todos los negocios sociales, inclusive la facultad de adicionar o de cualquier manera modificar la escritura de la sociedad. Las asambleas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la cláusula del ejercicio social o en los plazos permitidos por la legislación vigente, en la fecha que respectivamente aparezca fijada en la convocatoria, las extraordinarias podrán reunirse en

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



cualquier tiempo. Todas las asambleas podrán llevarse a cabo en el domicilio social o en cualquier ciudad de la República Mexicana donde la sociedad tenga operaciones, pudiendo comparecer los accionistas, cuando se conceda la opción en la convocatoria, por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier equipo de comunicación que permita a todas las personas que participan en la sesión correspondiente, acreditar su identidad y carácter de accionista o en su caso, de sus representantes y comunicar con claridad a los demás participantes en la asamblea, cualquier información, opinión, votos a favor, en contra o abstenciones que tengan sobre cualquier asunto en particular que sea parte del orden del día respectivo.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- CONVOCATORIAS.- *La convocatoria a las asambleas será hecha indistintamente, por el Consejo, de Administración, por su presidente, su secretario o por el comisario.-----*

Las Convocatorias para las asambleas generales de accionistas, deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, con una anticipación no menor de diez días respecto de la fecha en que deba de celebrarse la reunión.-----

En todo caso, la convocatoria deberá contener el orden del día y será firmada por quien la haga, mencionando, además la fecha y lugar de reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para la junta, observándose siempre las mismas formalidades y términos exigidos para la primera convocatoria. - No se requerirá la formalidad de la convocatoria cuando a la asamblea, concurren y estén presentes y representados en el momento de la votación, los accionistas que representen la totalidad de las acciones.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- DEPÓSITO DE ACCIONES.- *Para asistir a las Asambleas Generales de Accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en una institución de crédito nacional o extranjera, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión; la constancia de depósito servirá para participar en la asamblea.-----*

Los accionistas podrán hacer representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, en el caso de la asistencia presencial a la asamblea se requerirá que la carta poder sea autógrafa firmada ante dos testigos. Cuando la comparecencia a las asambleas se lleve a cabo por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier otro diferente a la reunión física presencial de los accionistas, se requerirá que la carta poder que en su caso se otorgue a sus representantes, sea firmada mediante firma electrónica en los términos de la legislación vigente que permita validar la identidad del accionista otorgante de la carta poder. No podrán desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario.-----

TERCERO.- En desahogo de este punto del orden del día, el Secretario de la Asamblea comentó que con la finalidad de estar en aptitud de cumplir con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores resultaba necesario aprobar la última compulsa de los estatutos sociales de PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. para lo cual el Secretario circuló entre los accionistas un documento conteniendo el estatuto social vigente de la Empresa, mismo que se adjunta a la presente acta como Anexo II para formar parte integrante de la misma. -----

Una vez leído por los accionistas el documento conteniendo la compulsa de estatutos sociales vigentes presentado por el Secretario, los señores accionistas acordaron por unanimidad aprobar la compulsa de estatutos de PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., la cual contiene el estatuto vigente de la sociedad, mismo que incluye la reforma autorizada en el segundo punto del orden del día de esta Asamblea. -----

CUARTO.- En desahogo de este punto del orden del día, la asamblea acordó nombrar indistintamente a los señores LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ y/o LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ, como delegados de la presente asamblea, para que comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta que se levanta y formalizar en las oportunidades debidas, los acuerdos adoptados, así como gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. -----

QUINTO.- En desahogo de este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea decretó un receso para la elaboración de la presente acta, el cual, una vez transcurrido, procedió a dar lectura a la misma, la cual fue ampliamente comentada y aprobada por unanimidad, firmando para constancia el Presidente y el Secretario. -----

Se agregan al apéndice de la presente acta, los siguientes documentos: -----

- I. Lista de asistencia debidamente firmada por accionistas, y escrutadores. ----
- II. Compulsa de estatutos. -----

LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ.- PRESIDENTE.- RÚBRICA.- LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ.- SECRETARIO.- RÚBRICA.” ----

--- II.- Continúa manifestando el Licenciado **RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ**, con el carácter con que comparece, que con el objeto de que el Suscrito Notario Auxiliar, formalice la Compulsa de Estatutos vigentes, a continuación, me exhibe y Doy fe tener a la vista los documentos originales que se relacionan en dicha Compulsa: -----

DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE “PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- a).- Copia Certificada de Primer Testimonio de la escritura pública número **9,089** nueve mil ochenta y nueve, de fecha 22 veintidós de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua ante la fe del Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Morelos, mediante la cual previo permiso de la Secretaria

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



de Relaciones Exteriores Número 069278 cero, seis, nueve, dos, siete, ocho, Folio 94757 nueve, cuatro, siete, cinco, siete, Expediente 94/41402/88 nueve, cuatro, diagonal, cuatro, uno, cuatro, cero, dos, diagonal ocho, ocho de fecha primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, **se constituyó la sociedad "PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** Con el siguiente Objeto Social: 1.- Adquirir, suscribir endosar o traspasar acciones o partes sociales de toda clase de sociedades mercantiles o civiles. 2.- Proyectar, promover, fomentar, organizar, desarrollar, administrar y tomar participación en capital de toda clase de sociedades mercantiles civiles. 3.- Realizar por cuenta propia o ajena los actos y negocios jurídicos y mercantiles necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social incluyendo la emisión, giro, aceptación, endoso, suscripción y aval de títulos de crédito, así como la emisión de obligaciones con o sin garantía específica y la aceptación de obligaciones propias o a cargo de las sociedades en las que tenga participación mayoritaria o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración. 4.- Adquirir, explotar y enajenar por cuenta propia o ajena, por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, franquicias, autorizaciones patentes y nombres comerciales. 5.- Proporcionar a las sociedades de que sea accionista servicios de consultoría técnica en materia industrial contable, mercantil o financiera. 6.- Otorga préstamos a las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación mayoritaria que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración. 7.- Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales que sean indispensables para su objeto social. 8.- Emitir bonos, obligaciones, cedulas hipotecarias, avales, concertar hipotecas, fideicomisos y cualquier clase de títulos permitidos por la ley para el objeto de financiar sus propias operaciones o las de las sociedades donde tengan interés. 9.- En general realizar y celebrar todos los actos y contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, civiles o mercantiles que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores o que sean permitidos por la ley. Con **Domicilio** en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con una Duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura constitutiva. De **Nacionalidad** Mexicana, con cláusula de Admisión de Extranjeros, Con **Capital Social** Variable estando constituido por un capital mínimo de 100'000,000.00 (CIENT MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está representado por 100,000.00 cien mil acciones nominativas series "A" con valor nominal de 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente forma: ----- SRA. CONSUELO MUÑOZ TERRAZAS DE MADERO. 94,000 acciones. \$94'000,000.00 (noventa y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional). -----

ING. EVARISTO MADERO PORRAZ. 1,000 acciones. \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----
SR. EVARISTO JORGE MADERO MUÑOZ. 1,000 acciones. \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----
ING. MIGUEL FEDERICO MADERO MUÑOZ. 1,000 acciones. \$1'000,000.00 UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----
LIC. GUSTAVO MADERO MUÑOZ 1,000 acciones. \$1'000,000.00. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----
SR. MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ. 500 acciones. \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----
LIC. ÁLVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ. 500 acciones. \$500,000.00 (QUINIENTOS MI PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----
SRA. CECILIA MARIA MADERO MUÑOZ DE MARTÍNEZ. 500 acciones. \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----
SRA. CONSUELO TERESA MADERO MUÑOZ DE BRAHAM. 500 acciones. \$500,000.00 (QUINIENTOS MI PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----
TOTALES. 100,000 acciones. \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

Administrada por un Consejo de Administración, integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE.- SRA. CONSUELO MUÑOZ TERRAZAS DE MADERO. SECRETARIO.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ .- VOCALES.- ING. EVARISTO MADERO PORRAZ. SR. EVARISTO JORGE MADERO MUÑOZ. ING. INGENIERO MIGUEL FEDERICO MADERO MUÑOZ. LIC. ÁLVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ. SR. MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ. SRA. CECILIA MARIA MADERO MUÑOZ DE MARTÍNEZ. SRA. CONSUELO TERESA MADERO MUÑOZ DE BRAHAM. - Se nombra como Comisario a la señorita MARÍA DE LOURDES GRIJALVA CERECERES.-----

Asimismo, el Consejo de Administración designado nombra **DIRECTOR GENERAL Y GERENTE** de la Sociedad respectivamente a los señores **EVARISTO JORGE MADERO MUÑOZ** y Licenciado **GUSTAVO ENRIQUEZ MADERO MUÑOZ** otorgándoles para el mejor desempeño de sus cargos todas las facultades del propio Consejo de Administración contenidas en el artículo DECIMO OCTAVO de los Estatutos Sociales.-----

“ARTICULO DECIMO OCTAVO.- *El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrá la representación genuina de la Sociedad y estará investido de las siguientes facultades: a).- En el orden administrativo de las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad, inclusive la de contratar préstamos. b).- En lo que mira a ejercitar actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente. c).- Y en lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al consejo o al Administrador Único para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y*

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



cobranzas y las especiales, aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las de desistirse de demandas de amparo y formular querellas. Este inciso y los anteriores se rigen por el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito federal, supletorio en materia mercantil en toda la República similar al 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." d).- Por lo que se refiere a la representación legal de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, el Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán la facultad primitiva para representar a la empresa en actos de materia laboral, de conformidad con los artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley de la materia, tal facultad la podrá delegar el Consejo de Administración o el Administrador Único en uno o varios apoderados especiales. e).- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito con cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. f).- En general, ejecutar todos los acuerdos de las asambleas Generales de Accionistas y llevar a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas Generales, g).- Nombrar al Director, al Gerente General, y a los Gerentes y Subgerentes, así como a los Apoderados Generales y a los especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el mejor y más eficaz desempeño de sus mandatos, pudiendo revocar los poderes otorgados por la Sociedad, h).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones y deberes, por medio de Delegado o Delegados nombrados especialmente."

El primer testimonio obra inscrito bajo el número 1,210 mil doscientos diez, a folios 106 ciento seis, del Libro número 455 cuatrocientos cincuenta y cinco, de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 15 quince de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, actualmente bajo el Folio

mercantil electrónico 8922*10 ocho mil novecientos veintidós asteriscos diez. -----

--- b).- Copia Certificada de Primer testimonio de la escritura pública número **15,945** quince mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada en Ciudad Chihuahua, Chihuahua el 28 dieciséis de abril de 1990 mil novecientos noventa, ante el Licenciado Manuel E. Russek, Notario Público Número Ocho del Distrito Morelos, mediante la cual se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria de "**PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de Febrero de mil novecientos noventa por virtud de la cual **se acordó la fusión con PROMOTORA EMPRESARIAL HEMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como consecuencia PROMOTORA HEMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dejará de existir y subsistirá PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consecuencia todos los activos y pasivos y todos los derechos y obligaciones de PROMOTORA HEMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pasará a PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

El primer testimonio quedó inscrito bajo el número 1058 mil cincuenta y ocho, a folios 96 noventa y seis, del Libro número 503 quinientos tres, de la sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 12 doce de junio de 1990 mil novecientos noventa, actualmente bajo el **Folio mercantil electrónico 8922*10** ocho mil novecientos veintidós asteriscos diez. -----

--- c).- Copia Certificada de Primer Testimonio de la escritura pública número **12,248** doce mil doscientos cuarenta y ocho, otorgada el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante la fe del señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, mediante la cual se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria "**PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebra con fecha 31 treinta y uno de octubre del 1997 mil novecientos noventa y siete, en la cual entre otros actos asuntos **se acordó reformar íntegramente los estatutos** de la Sociedad. -----

El Primer testimonio quedó inscrito bajo el **Folio mercantil electrónico 8922*10** ocho mil novecientos veintidós asteriscos diez, del veinticuatro de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho dos mil seis. -----

--- d).- Copia Certificada de Primer Testimonio de la escritura pública número **16,304** dieciséis mil trescientos cuatro, otorgada el día 21 veintiuno de septiembre de 2006 dos mil seis ante la fe del Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, en ese entonces Adscrito a la Notaria Publica Número Veintiocho, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por ausencia de su titular el señor Licenciado Felipe Colomo Castro, mediante la cual se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 17

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



diecisiete de Abril del dos mil seis, en la cual entre otros actos **se acordó reformar íntegramente los Estatutos** de la Sociedad. El Primer testimonio quedó inscrito bajo el **Folio mercantil electrónico 8922*10** ocho mil novecientos veintidós, asterisco diez, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, con fecha 23 veintitrés de octubre del 2006 dos mil seis. -----

--- e).- Copia Certificada de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, en la cual entre otros actos **se nombra Nuevo Consejo de Administración y Comisario** de la Sociedad **para el ejercicio 2023** dos mil veintitrés, el cual quedo integrado de la siguiente manera: -----

"-----**CONSEJEROS:**-----

-----**PROPIETARIOS**-----**SUPLENTES**-----

ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ -- ALVARO MADERO HERRERA--

CECILIA MARIA MADERO MUÑOZ ----- DOMINGO MARTINEZ MADERO--

EVARISTO JORGE MADERO MUÑOZ----- DIEGO MADERO OLIVAS--

CONSUELO TERESA MADERO MUÑOZ----- ERIKA BRAHAM MADERO--

MIGUEL FEDERICO MADERO MUÑOZ-----DEBORAH MADERO MONROY-

MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ--- MAURICIO ALESSANDRO

MADERO RIVERO-----

GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ--ALEJANDRO MADERO FALOMIR-

-----**CONSEJEROS INDEPENDIENTES:**-----

-----MANUEL ANTONIO MILAN REYES-----

-----SALVADOR ALMEIDA VALDEZ-----"

Se acordó designar al **LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ** como **Presidente del Consejo de Administración** y al **LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ** como **Secretario del Consejo de Administración** sin formar parte del mismo, asimismo se acordó ratificar al **C.P. JOSE GUADALUPE VENEGAS MUÑOZ** como **Comisario** de la Sociedad. -----

Se invistió al **PRESIDENTE** del Consejo de Administración, de las facultades a la que aluden los Estatutos Sociales, contenidas en las **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** de los citados estatutos sociales. -----

--- III.- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

--- **PRIMERA.**- Queda **PROTOCOLIZADA PARCIALMENTE** y Formalizados los Acuerdos del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "**PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día **12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés**, a solicitud del Licenciado **RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ**, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y Delegado especial, misma que obra transcrita en lo conducente en la Declaración I primera del presente Instrumento, la cual se

tiene por reproducida en la presente Cláusula como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDA.**- En virtud de la anterior Protocolización, **se reforma el estatuto social** de la persona moral denominada **"PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, modificando los párrafos de las **cláusulas Sexta, Octava, Décima Tercera, Décima Quinta, Décima Séptima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta** de acuerdo al proyecto que ha sido presentado en la Asamblea que se Protocoliza, la cual se encuentra transcrita en la Declaración I uno romano, y que se tiene por reproducido en la presente como si a la letra se insertase, para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **TERCERA.**- En virtud de la mencionada Protocolización, y de los documentos que me exhibe el Licenciado **RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ**, para acreditar la legal existencia de la persona moral denominada **"PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Suscrito Notario Auxiliar **formaliza la COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES** vigentes de dicha Sociedad, los cuales fueron debidamente aprobados en la Asamblea que se Protocoliza de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, misma que se transcribe a continuación: -----

"----- COMPULSA DE ESTATUTOS DE-----
----- "PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE",-----
----- SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE -----
-----ESTATUTOS SOCIALES-----
-----CAPITULO PRIMERO-----
-----DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,-----
-----DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.-----

--- **PRIMERA.**- **DENOMINACIÓN.**- La denominación de la Sociedad será **"PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE"**, nombre que irá Seguido de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o su abreviatura, **"S.A. DE C.V."**-----

--- **SEGUNDA.**- **OBJETO SOCIAL.**- La Sociedad tendrá por objeto:-----

--- 1.- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles y civiles.-----

--- 2.- Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.-----

--- 3.- Proporcionar servicios de asesoría y consultoría, técnica en materia industrial, contable, mercantil o financiera.-----

--- 4.- Otorgar u obtener créditos o préstamos con garantía o sin ella, expedir obligaciones, documentos, hipotecarios y emitir, y suscribir, avalar, endosar o en cualquier carácter intervenir en la concepción o circulación de toda clase de títulos de crédito; así como garantizar obligaciones propias o de terceros, con

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



o sin contraprestación como deudor u obligado solidario las obligaciones de terceros.-----

--- 5.- Promover, desarrollar y adquirir por cualquier medio o establecer nuevas sociedades que ofrezcan un interés estratégico para la sociedad.-----

--- 6.- Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales que sean indispensables para su objeto social.-----

--- 7.- Realizar inversión de recursos en valores de renta fija, renta variable o cualquier tipo de operaciones de inversión.-----

--- 8.- Usar y explotar, por su cuenta o a favor de terceros, patentes, marcas, nombres comerciales sean propiedad de mexicanos o extranjeros.-----

--- 9.- En general realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores.-----

--- **TERCERA.- DOMICILIO.-** El domicilio social será la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las asambleas salvo caso fortuito de fuerza mayor. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero pudiendo, asimismo, estipular domicilio convencional en los contratos que celebre.-----

--- **CUARTA.- DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir del primero de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

--- **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** La sociedad es de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, por lo que: "Todo extranjero que en el acto de su constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se obliga expresamente frente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto a las acciones de la sociedad que adquiera o de las que sea titular por cualquier causa, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven en los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo la protección de sus Gobiernos, bajo pena en caso contrario de perder, en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiera adquirido."-----

-----CAPÍTULO SEGUNDO-----

-----DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-----

--- **SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital de la Sociedad es, variable. Su capital mínimo fijo es de CIEN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y pagado, representado por 100,000 acciones, ordinarias, comunes y nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, su capital en la parte variable es ilimitado.-----

El capital social en su parte fija estará representado por acciones de la serie "A" y será susceptible de aumentarse o disminuirse mediante acuerdo de los accionistas tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El

capital social en su parte variable estará representado por acciones de las series "B", "C", y "D" etcétera, según las diversas emisiones que sean decretadas y podrá ser aumentado o disminuido mediante acuerdo emitido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

La Asamblea de Accionistas, en cada caso, resolverá sobre la forma y términos en que la variación de capital será llevada a cabo, de conformidad con lo siguiente:-----

1.- Los aumentos de capital podrán efectuarse como resultado de aportaciones en efectivo, en especie, por capitalización de primas sobre acciones, por capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación o sobre- valuación de activos, de otras aportaciones previas de los accionistas. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital decretado; dicho derecho será ejercido conforme a los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Octava, inciso A.-----

2.- La disminución de capital podrá ser realizada mediante retiro, sorteo o enajenación de las acciones, en este último caso, los accionistas; deberán apegarse a lo establecido en la Cláusula Octava inciso B, para ejercer el derecho del tanto que les corresponda.-----

3.- La resolución en que se apruebe la disminución del capital deberá notificarse a los accionistas para que ejerciten el derecho de amortizar sus acciones en proporción a la disminución del capital decretado. En caso que alguno de los accionistas solicite el reembolso por el número de acciones que corresponda al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo solicitaron en la fecha que se hubiere determinado; sin embargo, si las solicitudes de reembolso excedieran del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado.-----

4.- La disminución del capital mínimo fijo deberá ser publicada por medio de un aviso en Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, en los términos del acuerdo de la Asamblea en que se apruebe la disminución.-----

5.- De todo aumento o disminución del Capital Social se tomará razón en el Libro de Registro de Aumento y Disminución del Capital Social.-----

--- **SÉPTIMA.- ACCIONES.**- Las acciones en que está dividido el capital social tendrán valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una y estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar la calidad y los derechos de socios; dichos títulos deberán inscribirse en el libro de Registro de Acciones nominativas y podrán amparar una o más acciones y llevarán adheridos cupones que se desprenderán del título para recibir el pago de los dividendos que acordará la Sociedad.-----

Las acciones no suscritas al tiempo de aumentar, el capital, serán guardadas en la tesorería de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose su suscripción y pago.-----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



En caso de robo, extravío o destrucción de dichos títulos de acciones, su reposición se registrará por la segunda sección, capítulo primero, título primero, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

Toda transmisión de acciones se hará mediante el endoso del Título y su inscripción en el Libro de Registro de Acciones Nominativas. -----

--- **OCTAVA.- DE LOS ACCIONISTAS.** - Los accionistas de la Sociedad tendrán, entre otros, los siguientes derechos:-----

A.- Derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones que se emitieren cuando la Asamblea acuerde un aumento del Capital que deba suscribirse y pagarse por los accionistas, en proporción al número de acciones que posean. Este derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del Capital Social, en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. Transcurridos dichos 15 quince días, las acciones de la nueva emisión representando el aumento del capital social que no hubiere sido suscrito, podrán ser ofrecidas libremente al público.-----

B.- Los accionistas tendrán el derecho del tanto para adquirir las acciones que cualquier accionista desee enajenar, en proporción al número de acciones que posean, y de conformidad con las siguientes reglas:-----

1.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas anualmente al resolver sobre los resultados del ejercicio social inmediato anterior, aprobará el precio que se le asigna a cada acción para el efecto de su enajenación entre accionistas; en todo caso en la primera ocasión en que se determine este precio, la Asamblea Ordinaria de Accionistas obtendrá del Despacho de Contadores Públicos que sean los auditores externos de la Sociedad un dictamen sobre el precio comercial que se estime válido en esa fecha y este resultado será aplicado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. -----

El proceso de valuación por parte de los auditores externos se repetirá cada tres años, a partir de la última ocasión o con una mayor frecuencia si así lo estima conveniente la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-----

El Consejo de Administración proveerá con la debida oportunidad que los auditores externos elaboren su dictamen externo elaboren su dictamen para presentarlo a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. -----

2.- Para los efectos anteriores, cuando un accionista desee enajenar acciones lo notificará por escrito al Presidente del Consejo de Administración, indicando los términos y condiciones en que desee enajenarlas. El Presidente del Consejo de Administración lo boletinará a los demás accionistas a las direcciones de correo electrónico previamente señalados por los accionistas y/o mediante escrito entregado personalmente y/o al domicilio que aparezca en el Registro de Acciones, quienes dispondrán de un plazo de 30 treinta días después de recibir el aviso para ejercitar el derecho del tanto; -----

En todo caso, los accionistas que así lo deseen además de ejercitar su derecho del tanto en proporción al número de acciones que posean podrán indicar su interés de adquirir un número mayor de acciones, señalando este, para el caso de que los demás accionistas no ejercieran su derecho del tanto o lo hicieran de manera parcial. Si fueren varios accionistas los que ejercieran su derecho para adquirir un número mayor de acciones éste se les respetará a prorrata. -----

3.- En caso de que ninguno de los accionistas ejerza su derecho del tanto o sea ejercido parcialmente los accionistas enajenantes deberán obtener autorización del Consejo de Administración para transmitir sus acciones a un tercero extraño a la Sociedad, mediante solicitud escrita que deberá presentar al Presidente de dicho órgano y que deberá serle contestada dentro de los 30 treinta días siguientes: -----

4.- El Consejo de Administración dentro de dicho plazo podrá a su elección: a) Indicar a quien deba enajenarse las acciones, en cuyo caso el accionista enajenante estará obligado a realizarlo en los mismos términos y condiciones en que ofertó sus acciones; o b) proponer a la Asamblea General de Accionistas la disminución del capital social en la parte representada por las acciones ofrecidas en venta, cuyo reembolso se hará al valor establecido en la asamblea anual ordinaria anterior, de ser aceptado así por el vendedor, en un plazo no mayor de 90 días. -----

5 - En caso de que el Consejo de Administración niegue la venta de las acciones sin indicar a quien deban venderse, o no contestare en el plazo señalado, el accionista vendedor estará libre de ofrecer sus acciones a terceros ajenos a la Sociedad; -----

6.- El precio, términos y condiciones de la operación que realice el accionista vendedor con algún tercero, bajo ninguna circunstancia podrán ser más favorables que las ofrecidas a los otros accionistas. -----

7.- Las transmisiones de acciones en violación de estos requisitos serán nulas. Los accionistas gozarán de este derecho del tanto, aún en caso de ejecución de algún gravamen sobre las acciones. -----

8.- Cualquier sociedad que sea accionista podrá traspasar sin limitación alguna sus acciones a otra sociedad en la que sea tenedora de la mayoría de las acciones con derecho a voto, o que posea la mayoría de las acciones con derecho a voto de la sociedad en la cual se fusione. En caso de que los accionistas fueren personas físicas, estos podrán traspasar sin limitación alguna sus acciones solamente a sus parientes consanguíneos en línea recta, ascendente o descendente, o a su cónyuge. -----

--- **NOVENA.- PROHIBICIÓN PARA SER ACCIONISTA.-** No podrán ser. Accionistas de la Sociedad, las sociedades en que ella tenga la mayoría de las partes sociales o de las acciones. -----

--- **DÉCIMA.- CERTIFICADOS. PROVISIONALES Y TÍTULOS.-** Los Títulos de las acciones o certificados provisionales deberán ser firmados por dos miembros propietarios del Consejo de Administración. Los certificados provisionales se emitirán en un plazo que no podrá exceder de un año

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



contado a partir de la fecha del contrato social o del aumento o modificación del capital, en su caso; vencido dicho plazo o antes de ser posible, se emitirán los títulos definitivos.-----

Tanto los títulos definitivos como los certificados provisionales podrán comprender una o más acciones y deberán llenar los requisitos establecidos por los artículos 122 ciento veintidós, 125 ciento veinticinco, 126 ciento veintiséis y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así, como las demás menciones que conforme a las leyes deban cumplirse y lo prescrito en la cláusula Quinta de esta escritura. -----

-----CAPÍTULO TERCERO-----

-----DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

--- **DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN.-** La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea General Ordinaria, debiendo ser en todo momento un número impar no menor a 5 (CINCO) ni mayor de 11 (ONCE) y sus respectivos suplentes. -----

Designado por el consejo o por la Asamblea Ordinaria, habrá un Secretario, quien podrá ser o no miembro del Consejo de Administración.-----

Los consejeros suplentes entrarán en funciones en casos de ausencias o incapacidad temporal o permanente de su respectivo consejero propietario.

Los consejeros suplentes podrán asistir, con voz y voto, a cualquier junta del Consejo de Administración, aunque no hayan sido convocados a la misma y suplir la inasistencia de su respectivo consejero propietario; Los consejeros suplentes al entrar en funciones, tendrán los mismos derechos y obligaciones que tienen los consejeros propietarios conforme a los presentes estatutos y a las Leyes aplicables.-----

--- **DÉCIMA SEGUNDA.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS.-** Los miembros del Consejo de Administración serán designados anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas y la minoría que represente el 10% diez por ciento del capital social tendrá derecho a nombrar cuando menos, un consejero propietario y un suplente.-----

--- **DÉCIMA TERCERA.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**

El Consejo de Administración se reunirá en sesión cuantas veces sea necesario y sea convocado por el presidente, por un grupo no menor de dos consejeros o por el comisario ya sea por medios físicos, telemáticos o electrónicos a los correos electrónicos o medios de contacto establecidos por cada Consejero. Funcionará legalmente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando tengan el voto favorable de la mayoría de los presentes. El consejo de administración se podrá reunir para sesionar en cualquier lugar acordado para tal efecto, sin perjuicio de que también podrán llevarse a cabo válidamente por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier equipo de comunicación que permita a todas las personas que participan en la sesión correspondiente, acreditar su identidad y carácter de consejero y comunicar con claridad a los participantes en la sesión cualquier

información, opinión, votos a favor, en contra o abstenciones que tengan sobre cualquier asunto en particular que sea parte del orden del día respectivo.-----

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo siempre que se confirmen por escrito, mediante la firma de manera autógrafa o electrónica del acta correspondiente, por todos los miembros del consejo.-----

De cada sesión del consejo se levantará acta en la que se consignarán las resoluciones, misma que firmarán de manera autógrafa o electrónica el presidente y el secretario.-----

--- **DÉCIMA CUARTA.- DE LOS CONSEJEROS.-** Los consejeros durarán en su encargo un año pero continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido dicho lapso, mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados tomen posesión de sus cargos.-----

--- **DÉCIMA QUINTA.- FACULTADES.-** El Consejo de Administración, tendrá la representación de la Sociedad y estará investido de las más amplias facultades que le otorga la Ley y podrá tratar los asuntos de la Sociedad, celebrar contratos a nombre de ella y disponer de sus bienes, con absoluta amplitud y sólo sujeto a las limitaciones que señalan estos estatutos y a la responsabilidad que conforme a la Ley le corresponda.-----

Con independencia de cualquier otra atribución o facultad que le corresponda conforme a la Ley; y estos estatutos sociales, serán parte de las funciones del Consejo de Administración las siguientes:-----

--- 1.- Establecer la visión estratégica de la Sociedad; -----

---2.- Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Sociedad.-----

--- 3.- Establecer mecanismos de control interno.-----

--- 4.- Asegurar que la Sociedad cuenta con los mecanismos necesarios para comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables.-----

--- 5.- Evaluar regularmente el desempeño del Director General y de los Funcionarios de alto nivel de la Sociedad.-----

En el entendido que, el Consejo de Administración disfrutará de todas las facultades correspondientes a un apoderado dotado de poder general y por tanto podrá intervenir en toda clase; de operaciones con la representación de la Sociedad, sin limitación y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, según la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

El Consejo de Administración estará investido, en consecuencia, de las facultades que en una forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación.-----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



--- a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, de acuerdo con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) y el artículo 2486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los artículos correspondientes de Códigos Civiles para todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que estará facultado para presentar quejas, querellas y denuncias penales, otorgar perdón; para constituirse en parte ofendida y coadyuvante en los procesos penales; iniciar, proseguir, dar término y desistirse de las acciones que intentare y de toda clase de juicios incluso el de amparo, recursos, arbitrajes y procedimientos en general; para transigir; para someterse a arbitrajes, para absolver y articular posiciones en juicio y fuera de él con la mayor amplitud; para hacer cesión de bienes; para recusar jueces; para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, así como para conciliar, transigir y suscribir convenios ante el Juez de acuerdo con el artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 21 veintiuno del Código de Comercio y 99 noventa y nueve del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Chihuahua y 72 setenta y dos del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la representación de la Sociedad ante toda clase de personas, autoridades y tribunales penales, administrativos, civiles, mercantiles y del trabajo, federales, estatales, municipales y locales en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Para representar a la sociedad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. -----

--- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades, aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para todos los demás Estados de los estados Unidos Mexicanos, incluyendo las facultades de contratar préstamos bancarios y comerciales, otorgar avales, fianza y constituirse en obligado solidario a favor de empresas subsidiarias, afiliadas o en las que la empresa sea propietaria de acciones o tenga algún interés o participación social y suscribir, avalar, girar, endosar y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando con

facultades para llevar a cabo el objeto o fines sociales, representando a la sociedad mandante ante todo tipo de particulares y dependencias de Gobierno Municipales, Estatales y Federales en cualquier parte del país y o del extranjero. -----

Para llevar a cabo cualquier trámite, gestión o acto jurídico en relación con la presentación de toda clase de avisos, declaraciones fiscales y documentos en general ante las autoridades fiscales ya sean Federales, Estatales Municipales o de la Ciudad de México, así como para pagar impuestos, presentar solicitudes para el reembolso de impuestos y recibir en nombre de la Sociedad los pagos o reembolsos correspondientes; realizar todo tipo de trámites y gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo el registro de la e.firma (Firma Electrónica), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pudiendo dar de alta y baja, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, Tesorería Municipal, Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES), Fondo Nacional para el Apoyo del Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Comisión Federal de Electricidad, así como ante cualquier Secretaría o sus dependencias, organismos descentralizados y en general ante cualquier autoridad sea del Gobierno Federal, Estatal o Municipal o cualquier institución particular, pudiendo al efecto presentar, firmar y recibir todo tipo de documentación. -----

Asimismo, se le inviste de facultades de administración en materia laboral, para los efectos de representación en materia laboral, conforme a los Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo anterior al 01 de mayo de 2019, con las atribuciones, obligaciones y derechos derivados de dichas disposiciones en materia de la representación laboral de la Sociedad. Así como sus análogos de la Ley Federal del Trabajo de 01 de mayo de 2019, misma que se encuentra vigente, conforme los artículos Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 684-B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 873-A (ochocientos setenta y tres guión A), 873-B (ochocientos setenta y tres guión B), 873-C (ochocientos setenta y tres guión

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



C), 873-D (ochocientos setenta y tres guión D) , 873-E (ochocientos setenta y tres guión E), 873-F (ochocientos setenta y tres guión F), 873-G (ochocientos setenta y tres guión G), 873-H (ochocientos setenta y tres guión H), 873-I (ochocientos setenta y tres guión i), 873-J (ochocientos setenta y tres guión J), 873-K (ochocientos setenta y tres guión K), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 892 (ochocientos noventa y dos), 900 (novecientos), 906 (novecientos seis), 921bis (novecientos veintiuno bis), 922 (novecientos veintidós , 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete) y demás necesarios para la defensa completa y correcta del otorgante.-----

Para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y de servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y de Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional de los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional, en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere al Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación de la demanda, excepciones y de ofrecimiento y de admisión de pruebas, en los términos de los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negocios, negociar y suscribir convenios laborales, así como para liquidar o ratificar convenios de liquidación; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos el apoderado gozará de todas las facultades de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE

ADMINISTRACION PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER JUICIO O PROCEDIMIENTO DEL ORDEN LABORAL, en la forma que ha quedado descrito. Las facultades a que se refiere este inciso las ejercerá ante terceros y ante toda clase de autoridades Municipales, del Distrito Federal, del Estado de Chihuahua, Estatales, Federales, Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales, del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y/o Federales, así como Tribunales en materia del Trabajo de competencia Federal y/o Estatal. El presente poder se otorga para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. El presente incluye facultad para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir, pagos, para promover y desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón; para ejercitar las acciones hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad en conflictos laborales sean individuales o colectivos; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y resolución, y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias específicamente en la confesional a cargo de la sociedad; para intervenir en conflictos individuales, económicos o colectivos con emplazamiento a huelga y sin él, contesten el pliego de peticiones, asistan a las pláticas conciliatorias, rindan todo tipo de pruebas, soliciten la declaratoria de inexistencia o de ilicitud de la huelga; para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la Sociedad con atribuciones de administrador; en general para dirigir o participar en las relaciones obrero patronales de la Sociedad en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, en forma enunciativa más no limitativa, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos individuales de trabajo, contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales. -----

--- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. Para ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad igualmente con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el Artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código: Civil del Estado de Chihuahua. -----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



--- d) Emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar y valar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

--- e) Nombrar y remover al Director General de la Sociedad y señalarle sus facultades y obligaciones y remuneración.-----

--- f) Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de delegados nombrados de entre sus miembros.-----

--- g) Ejecutar los acuerdos de la asamblea, interpretarlos y proveer a su mejor aplicación y cumplimiento.-----

--- h) Otorgar y sustituir sus facultades total o parcialmente, con reserva expresa de las mismas, con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, de las que le son propias al mismo Consejo, así como revocar los respectivos mandatos o sustituciones.-----

--- i) Ejercitar todos los derechos y facultades otorgadas o que se otorguen en la legislación aplicable al Consejo de Administración de las Sociedades.-----

Las facultades otorgadas al Consejo de Administración estarán únicamente limitadas por aquellas facultades reservadas exclusivamente a la Asamblea de Accionistas según se determina en estos estatutos y en la legislación aplicable.-----

--- **DÉCIMA SEXTA.- COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL CONSEJO.-** Corresponderá al Consejo de Administración resolver y aprobar previamente a la ejecución de los siguientes actos mismos que en todo momento deberán ser aprobados por el voto favorable de la mitad más uno del número total de los miembros que integran el Consejo:-----

--- a) Decidir sobre la forma y sentido en que deben emitirse los votos que le correspondan por acciones o partes sociales propiedad de la Sociedad en las sesiones o asambleas ordinarias y extraordinarias de cualquier, filial o subsidiaria.-----

--- b) Celebrar contratos o actos jurídicos cuyo valor exceda la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).-----

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente del Consejo de Administración será designado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. - El Presidente del Consejo de Administración será el órgano ejecutivo del mismo Consejo y por lo tanto tendrá a su cargo cuidar del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas y el mismo Consejo y cumplirlas directamente cuando se haga necesario y le corresponde asimismo presidir, asistido del Secretario, las asambleas de accionistas y las sesiones del consejo.-----

El Presidente del Consejo de Administración tendrá salvo las modificaciones o restricciones que el propio Consejo o la Asamblea General de Accionistas determinen, las siguientes facultades, obligaciones, atribuciones y poderes: ---

--- a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** Con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran

cláusula especial, de acuerdo con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) y el artículo 2486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los artículos correspondientes de Códigos Civiles para todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que estará facultado para presentar quejas, querellas y denuncias penales, otorgar perdón; para constituirse en parte ofendida y coadyuvante en los procesos penales; iniciar, proseguir, dar término y desistirse de las acciones que intentare y de toda clase de juicios incluso el de amparo, recursos, arbitrajes y procedimientos en general; para transigir; para someterse a arbitrajes; para absolver y articular posiciones en juicio y fuera de él con la mayor amplitud; para hacer cesión de bienes; para recusar jueces; para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, así como para conciliar, transigir y suscribir convenios ante el Juez de acuerdo con el artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 21 veintiuno del Código de Comercio y 99 noventa y nueve del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Chihuahua y 72 setenta y dos del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la representación de la Sociedad ante toda clase de personas, autoridades y tribunales penales, administrativos, civiles, mercantiles y del trabajo, federales, estatales, municipales y locales en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Para representar a la sociedad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. -----

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades, aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para todos los demás Estados de los estados Unidos Mexicanos, incluyendo las facultades de contratar préstamos bancarios y comerciales, otorgar avales, fianza y constituirse en obligado solidario a favor de empresas subsidiarias, afiliadas o en las que la empresa sea propietaria de acciones o tenga algún interés o participación social y suscribir, avalar, girar, endosar y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando con facultades para llevar a cabo el objeto o fines sociales, representando a la sociedad mandante ante todo tipo de particulares y dependencias de

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



Gobierno Municipales, Estatales y Federales en cualquier parte del país y o del extranjero. -----

Para llevar a cabo cualquier trámite, gestión o acto jurídico en relación con la presentación de toda clase de avisos, declaraciones fiscales y documentos en general ante las autoridades fiscales ya sean Federales, Estatales Municipales o de la Ciudad de México, así como para pagar impuestos, presentar solicitudes para el reembolso de impuestos y recibir en nombre de la Sociedad los pagos o reembolsos correspondientes; realizar todo tipo de trámites y gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo el registro de la e.firma (Firma Electrónica), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pudiendo dar de alta y baja, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, Tesorería Municipal, Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES), Fondo Nacional para el Apoyo del Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Comisión Federal de Electricidad, así como ante cualquier Secretaría o sus dependencias, organismos descentralizados y en general ante cualquier autoridad sea del Gobierno Federal, Estatal o Municipal o cualquier institución particular, pudiendo al efecto presentar, firmar y recibir todo tipo de documentación. -----

Asimismo, se le inviste de facultades de administración en materia laboral, para los efectos de representación en materia laboral, conforme a los Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo anterior al 01 de mayo de 2019, con las atribuciones, obligaciones y derechos derivados de dichas disposiciones en materia de la representación laboral de la Sociedad. Así como sus análogos de la Ley Federal del Trabajo de 01 de mayo de 2019, misma que se encuentra vigente, conforme los artículos Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 684-B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 873-A (ochocientos setenta y tres guión A), 873-B (ochocientos setenta y tres guión B), 873-C (ochocientos setenta y tres guión C), 873-D (ochocientos setenta y tres guión D), 873-E (ochocientos setenta y tres guión E), 873-F (ochocientos setenta y tres guión F), 873-G (ochocientos

setenta y tres guión G), 873-H (ochocientos setenta y tres guión H), 873-I (ochocientos setenta y tres guión i), 873-J (ochocientos setenta y tres guión J), 873-K (ochocientos setenta y tres guión K), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 892 (ochocientos noventa y dos), 900 (novecientos), 906 (novecientos seis), 921bis (novecientos veintiuno bis), 922 (novecientos veintidós), 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete) y demás necesarios para la defensa completa y correcta del otorgante.-----

Para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y de servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y de Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional de los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional, en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere al Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación de la demanda, excepciones y de ofrecimiento y de admisión de pruebas, en los términos de los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negocios, negociar y suscribir convenios laborales, así como para liquidar o ratificar convenios de liquidación; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos el apoderado gozará de todas las facultades de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER JUICIO O PROCEDIMIENTO DEL ORDEN LABORAL, en la

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



forma que ha quedado descrito. Las facultades a que se refiere este inciso las ejercerá ante terceros y ante toda clase de autoridades Municipales, del Distrito Federal, del Estado de Chihuahua, Estatales, Federales, Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales, del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y/o Federales, así como Tribunales en materia del Trabajo de competencia Federal y/o Estatal. El presente poder se otorga para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. El presente incluye facultad para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir, pagos, para promover y desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón; para ejercitar las acciones hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad en conflictos laborales sean individuales o colectivos; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y resolución, y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias específicamente en la confesional a cargo de la sociedad; para intervenir en conflictos individuales, económicos o colectivos con emplazamiento a huelga y sin él, contesten el pliego de peticiones, asistan a las pláticas conciliatorias, rindan todo tipo de pruebas, soliciten la declaratoria de inexistencia o de ilicitud de la huelga; para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la Sociedad con atribuciones de administrador; en general para dirigir o participar en las relaciones obrero patronales de la Sociedad en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, en forma enunciativa más no limitativa, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos individuales de trabajo, contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales. -----

--- c) PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Tendrá facultades exclusivamente para la contratación de créditos con o sin garantía, real o personal, así como otorgar avales o constituirse como fiador de las empresas que sean subsidiarias o filiales a la Sociedad, así como facultades especiales de dominio para la compra y venta de acciones de sociedades que coticen en la Bolsa Mexicana de Valores y como parte de las operaciones ordinarias de la Sociedad. -----

--- d) Emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar, y avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Sociedad en

los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

--- e) Nombrar y remover al Director General, de la Sociedad y señalarle sus facultades, obligaciones y remuneración.-----

--- f) Ejecutar los acuerdos de la asamblea, interpretarlos y proveer a su mejor aplicación y cumplimiento.-----

--- g) Otorgar y sustituir sus facultades, total o parcialmente, con reserva expresa de las mismas, con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, así como revocar los respectivos mandatos o sustituciones.-----

h) Vigilar en general las operaciones sociales cuidando del exacto cumplimiento de estos Estatutos, será el ejecutor de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, llevando a cabo y proveyendo que todas las resoluciones adoptadas sean debidamente cumplidas, realizando todo cuando sea necesario o prudente para proteger los intereses de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que la propia Asamblea o el Consejo confieran al Director General, Directores. - Gerente General, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados y Delegados Especiales cuando ellos los designen.-----

--- i) Someter al Consejo de Administración y a la Asamblea General de Accionistas las proposiciones que le parezcan pertinentes y provechosas para los intereses de la Sociedad, así como informar a los Accionistas en las asambleas generales de todos los asuntos de interés que se relacionen con los negocios de la Sociedad.-----

--- j) Firmar las actas que de dichas Asambleas y Sesiones se levanten, así como expedir copias certificadas de las mismas para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

--- **DÉCIMA OCTAVA.- DELEGADOS ESPECIALES, DIRECTOR GENERAL Y COMITÉS DE VIGILANCIA, AUDITORÍA Y FINANZAS.-** Para auxiliar al Consejo de Administración en sus actividades, el propio consejo podrá designar uno o varios delegados especiales y/o un Director General quien gozará de las facultades que se le otorguen al momento de su designación Asimismo, el Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros o personas ajenas al mismo, a las personas que estime convenientes para comités que a su juicio sean necesarios para hacer más eficiente la operación y administración de la Sociedad, tales como comités de vigilancia, auditoría y finanzas. El Consejo de Administración determinará los emolumentos que correspondan a los integrantes de dichos comités.-----

-----**CAPÍTULO CUARTO**-----

-----**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.**-----

--- **DÉCIMA NOVENA.- ÓRGANO DE VIGILANCIA.-** La vigilancia de las operaciones sociales estarán a cargo de uno o varios comisarios propietarios y suplentes que serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas al mismo tiempo y por el mismo periodo que los miembros del Consejo de Administración; la minoría que represente un 14% catorce por ciento del Capital Social podrá nombrar a un comisario propietario y a un

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



suplente. Los comisarios para entrar al desempeño de sus funciones otorgarán igual garantía que los consejeros cuando así lo determine la Asamblea de Accionistas.-----

--- **VIGÉSIMA.- DE LOS COMISARIOS.-** Los comisarios desempeñarán sus funciones en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y continuarán en el ejercicio de sus funciones mientras no tomen posesión en la persona o personas que hayan de substituirlos.-----

-----CAPÍTULO QUINTO-----

-----DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-----

--- **VIGÉSIMA PRIMERA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-** La asamblea general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, constituida con arreglo a las disposiciones de estos estatutos, es el órgano supremo de la sociedad; representa a los tenedores de acciones, aun a los ausentes, incapacitados o de cualquier manera sujetos a interdicción o tutela y tiene los más amplios poderes para tratar y resolver todos los negocios sociales, inclusive la facultad de adicionar o de cualquier manera modificar la escritura de la sociedad. Las asambleas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la cláusula del ejercicio social o en los plazos permitidos por la legislación vigente, en la fecha que respectivamente aparezca fijada en la convocatoria, las extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo. Todas las asambleas podrán llevarse a cabo en el domicilio social o en cualquier ciudad de la República Mexicana donde la sociedad tenga operaciones, pudiendo comparecer los accionistas, cuando se conceda la opción en la convocatoria, por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier equipo de comunicación que permita a todas las personas que participan en la sesión correspondiente, acreditar su identidad y carácter de accionista o en su caso, de sus representantes y comunicar con claridad a los demás participantes en la asamblea, cualquier información, opinión, votos a favor, en contra o abstenciones que tengan sobre cualquier asunto en particular que sea parte del orden del día respectivo.-----

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Asambleas Ordinarias tratarán de cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como al aumento o disminución de capital social en su porción variable con los requisitos señalados en estos estatutos, y todos los demás asuntos contenidos en la orden del día y que, de acuerdo con la Ley o a estos estatutos, no están expresamente reservados para una asamblea extraordinaria de accionistas.- Ningún socio tendrá derecho al retiro de sus aportaciones, salvo en la forma y proporción que lo acordare el asamblea de accionistas.-----

Las asambleas generales extraordinarias resolverán en torno a los siguientes asuntos:- I.- Prorroga de la duración de la Sociedad; II.- Disolución anticipada de la Sociedad; III.- Aumento o disminución del capital mínimo autorizado; IV.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad; V.- Transformación de la Sociedad;

VI.- Fusión con otra Sociedad; VII.- Escisión de la Sociedad; VIII.- Emisión de acciones privilegiadas; IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; X.- Emisión de bonos; XI.- Cualquiera otra modificación del contrato social; XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el Contrato Social exija quórum especial.-----

--- **VIGÉSIMA TERCERA.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a las asambleas será hecha indistintamente, por el Consejo, de Administración, por su presidente, su secretario o por el comisario.-----

Las Convocatorias para las asambleas generales de accionistas, deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, con una anticipación no menor de diez días respecto de la fecha en que deba de celebrarse la reunión.-----

En todo caso, la convocatoria deberá contener el orden del día y será firmada por quien la haga, mencionando, además la fecha y lugar de reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para la junta, observándose siempre las mismas formalidades y términos exigidos para la primera convocatoria. - No se requerirá la formalidad de la convocatoria cuando a la asamblea, concurren y estén presentes y representados en el momento de la votación, los accionistas que representen la totalidad de las acciones.-----

--- **VIGÉSIMA CUARTA.- DEPÓSITO DE ACCIONES.-** Para asistir a las Asambleas Generales de Accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en una institución de crédito nacional o extranjera, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión; la constancia de depósito servirá para participar en la asamblea.-----

Los accionistas podrán hacer representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, en el caso de la asistencia presencial a la asamblea se requerirá que la carta poder sea autógrafa firmada ante dos testigos. Cuando la comparecencia a las asambleas se lleve a cabo por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier otro diferente a la reunión física presencial de los accionistas, se requerirá que la carta poder que en su caso se otorgue a sus representantes, sea firmada mediante firma electrónica en los términos de la legislación vigente que permita validar la identidad del accionista otorgante de la carta poder. No podrán desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario.-----

--- **VIGÉSIMA QUINTA.- QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS.-** Para que las asambleas ordinarias de accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría de las acciones representadas Cuando en la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 45% cuarenta y cinco por

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



ciento del capital social y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas.-----

Para que las asambleas extraordinarias puedan sesionar válidamente se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 70% setenta por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones representadas. Si la reunión de la asamblea extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el 66% sesenta y seis por ciento del capital social y las resoluciones representadas.-----

--- VIGÉSIMA SEXTA.- PRESIDENCIA Y LEGALIDAD DE LAS ASAMBLEAS

Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de él por la persona que designen los accionistas presentes, actuando como secretario el que desempeñe el cargo en el consejo o el designado por la asamblea. Quien presida la asamblea nombrará entre los presentes dos escrutadores quienes certificarán la asistencia y se encargaran de recoger y hacer el cómputo de las votaciones.-----

--- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CERTIFICACION DE LAS ASAMBLEAS.-

La persona que actúe como secretario, levantará las actas de las asambleas generales de accionistas las cuales se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el presidente y por el secretario, así como por los comisarios que concurren, glosando al apéndice de dichas actas, los documentos relacionados con la asamblea, así como aquellos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la Ley establece. -----

-----CAPÍTULO SEXTO-----

-----DE LOS EJERCICIOS SOCIALES.-----

--- VIGÉSIMA OCTAVA.- DURACIÓN DE LOS EJERCICIOS SOCIALES.-

Los ejercicios sociales durarán un año natural contado del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. -----

--- VIGÉSIMA NOVENA.- BALANCE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.-

La Sociedad deberá practicar anualmente un balance, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio social correspondiente. El Consejo de Administración, o el Administrador Único, en su caso, deberá entregarlo a el o los comisarios, con un mes de anticipación a la fecha señalada para la asamblea que deba conocer del mismo balance, con toda la documentación y el informe de labores que con él se relacionen. El o los comisarios rendirán un dictamen con las observaciones y proposiciones que consideren' pertinentes dentro de los quince días que sigan a la fecha en que lo reciban. El balance y sus anexos y el dictamen del o de los comisarios, quedarán a disposición de los accionistas, en la administración de la Sociedad, durante los quince días que precedan a la asamblea ordinaria, que vaya a conocer del mismo. Quince días después de aprobado el balance, se harán publicaciones e inscripciones

que previene el artículo 177 ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedad Mercantiles.-----

--- **TRIGÉSIMA.- UTILIDADES.-** Las utilidades que arroje el balance anual, una vez hechas las deducciones de ley, se distribuirán de acuerdo a las reglas siguientes: a).- se tomará la cantidad que fije la asamblea y que nunca será inferior al 5% cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, hasta alcanzar, cuando menos el valor equivalente a la quinta parte del capital social, b).- El remanente se aplicará en los términos que acuerde la asamblea general que conozca el balance.-----

-----CAPÍTULO SÉPTIMO-----

-----DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISOLUCIÓN.-** La Sociedad podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las causas que se señalan en el artículo 299 doscientos noventa y nueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el caso previsto en la fracción tercera del ordenamiento indicado, se requerirá una votación efectiva de las dos terceras partes del capital social.-----

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN.-** Disuelta la Sociedad se pondrá a liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes: a).- La asamblea de socios que acuerde la disolución, nombrará uno o más liquidadores. b). - Una vez nombrados los liquidadores, se inscribirá su nombramiento en el Registro de Comercio y hasta en tanto no se registre, continuará en funciones el Consejo de Administración o el administrador único según sea el caso c).- La asamblea que acuerde la disolución y nombre los liquidadores fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación, observándose el artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley de la materia. d). - El Consejo de Administración, o el administrador único, en su caso, entregará a él o los liquidadores los bienes libros y demás documentos de la Sociedad, levantándose un acta donde se detalle su activo y pasivo.-----

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS LIQUIDADORES Y COMISARIOS.-** Durante el proceso de liquidación, los liquidadores serán los representantes legales de la Sociedad.- La asamblea se reunirá normalmente, Pudiendo ser convocado por dicho liquidador. Igualmente, - durante la liquidación los comisarios desempeñarán las mismas funciones de vigilancia que la Ley les atribuye durante la vida normal de la Sociedad.-----

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.- SUPLETORIEDAD.** - En todo lo no previsto en esta escritura, se estará a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor."-----

-----PERSONALIDAD:-----

--- El Licenciado **RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ**, acredita el carácter con la que comparece y la legal existencia de su representada la persona moral denominada "**PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el acta de la Asamblea objeto de la presente protocolización parcial, y con los documentos

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO



relacionados en la Declaración II dos romano, los cuales se tienen por reproducidos en la presente, como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----

--- Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad y de conformidad con el artículo 109 ciento nueve de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, ni limitado, ni ha concluido en forma alguna. -----

----- **YO, EL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA** -----

----- **NÚMERO DOS, DOY FE Y CERTIFICO** -----

--- I.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-

--- II.- Que para los efectos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el compareciente me exhibe las Constancias de Situación Fiscal de la Sociedad y de los accionistas, mismas que agrego al apéndice del Protocolo de esta Escritura para que formen parte integrante de la misma. ----

--- III.- Que el presente acto causa Impuesto sobre Actos Jurídicos de conformidad con lo establecido en el artículo 58 cincuenta y ocho, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua. -----

--- IV.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, le informo al compareciente del aviso de privacidad respecto de los datos que me han sido proporcionados y que el mismo queda a su disposición en la página www.notaria2chihuahua.com.mx o en la dirección que sita en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, o al Teléfono 01 614 2010222 cero, uno, seis, uno, cuatro, dos, cero, uno, cero, dos, dos, dos. Con la firma de la presente escritura otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. -----

--- V.- Que conozco al compareciente, quien a mi juicio tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse, y que por sus generales manifestó ser mexicano: el señor **RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ**, originario de la ciudad de Hermosillo, Sonora, lugar donde nació el día 29 veintinueve de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, con Registro Federal de Contribuyentes TECR731029Q16 te, e, ce, erre, siete, tres, uno, cero, dos, nueve, qu, uno, seis, casado, y con domicilio en avenida Valle Escondido número 5500 cinco mil quinientos, Interior 202 doscientos dos, de la Colonia Desarrollo el Saucito, de esta ciudad de Chihuahua. -----

--- VI.- Que agregaré al apéndice del Protocolo de esta Escritura en su legajo respectivo marcado con los números: -----

--- 1.- Constancia de situación fiscal de la Sociedad y de los accionistas. -----

--- 2.- Copia certificada de la identificación del compareciente. -----

--- 3.- Pago del impuesto sobre actos jurídicos. -----

--- 4.- Copia certificada del acta que se protocoliza. -----

--- VII.- Que me identifico como Notario Auxiliar ante el compareciente, me cercioro de su identidad, y le hago saber del derecho que tiene de leer

personalmente la presente escritura, quien así lo hace, procediendo a explicarle el valor y consecuencias legales de su contenido. Por lo que advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario Público, el compareciente manifiesta su conformidad con la presente escritura, firmándola ante mi presencia.- DOY FE.-----

RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ.- FIRMADO.-----

UN SELLO QUE DICE AUTORIZO PREVENTIVAMENTE A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.- DOY FE.- EL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 2.- LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

UN SELLO QUE DICE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA ANTERIOR ESCRITURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.- DOY FE.- EL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 2.- LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- **INSERTOS** -----

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PEN881122LS9
Registro Federal de Contribuyentes

PROMOTORA EMPRESARIAL
DEL NORTE
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14090670611
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DE
2023**



PEN881122LS9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEN881122LS9
Denominación/Razón Social:	PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	22 DE NOVIEMBRE DE 1988
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE NOVIEMBRE DE 1988

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
LA E.O.C. No. 3044 VOL. 1231 FOLIO
Y SE AGREGA CON EL No. 1

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31110	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: VIA TRENTINO	Número Exterior: 5710
Número Interior:803	Nombre de la Colonia: SAUCITO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: PERIFERICO DE LA JUVENTUD
Y Calle: FRANCISCO VILLA	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instituciones para el depósito de valores	100	01/01/2003	
2	Sociedades controladoras de grupos financieros	0	01/01/1995	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales			01/01/2014	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2003	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/03/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/08/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/08/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/10/17|PEN881122LS9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Página [2] de [3]



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



Sello Digital:

RRWvIODwA5yXrqBESEXJyOFIuK2KdU2OzgcI60UOzku6tMdizPdXou7RulgyKKtUASlolAZVoumGDUVFSimQ
+hyKjbxlljXGw1msq8ga49iJfQVvey7DWSBV2dO4L1RgFTZMlt2UMKsz+YaV+PI7/me5A7VFubCRUbGR4VDDc=



[Handwritten signature in blue ink]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAMAMC4711233A0
Registro Federal de ContribuyentesCECILIA MARIA MADERO MUÑOZ
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 15020092466
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DE 2023

MAMC4711233A0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMC4711233A0
CURP:	MAMC471123MCHDXC06
Nombre (s):	CECILIA MARIA
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	MUÑOZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1988
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1988
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31110	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: VIA TRENTINO	Número Exterior: 5710
Número Interior:803	Nombre de la Colonia: SAUCITO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: PERIFERICO DE LA JUVENTUD

Página [1] de [2]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



Y Calle: FRANCISCO VILLA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instituciones para el depósito de valores	98	23/03/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/10/17|MAMC4711233A0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: SS4jbDMTpXTm+c7970W1md9gZdsaJOqG2tVlx4r+mG1z8pzVVjAjtV8UEMHICdjBhNoRCw+H8AeIQM4Q36Q1
KB86J8r5V4VNzecz30nXSg4valv1raSZTqQmqAUSEtJavbDrmCOS7Z7dDy97Xx9YgtobZNZEFvqNb6fldVPIHHQ
U=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOMAMX481226QS7
Registro Federal de ContribuyentesEVARISTO JORGE MADERO
MUÑOZ
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15040217212
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
DELICIAS , CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DE 2023

MAMX481226QS7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMX481226QS7
CURP:	MXME481226HCHDXV07
Nombre (s):	EVARISTO JORGE
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	MUÑOZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1990
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1990
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:33000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AVE 7A OTE	Número Exterior: 703
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CIUDAD DELICIAS CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: DELICIAS
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:

Página [1] de [3]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos	80	01/01/1990	
2	Socio o accionista	20	01/01/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/10/17|MAMX481226QS7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: Hq9wUKfwann3a103dud4JfXCXqnn2yUAQ+ivy3xPx5gZ1LpAVfDCwnWW1ZtBSVSG65W8Sx7vRqsEjLqhMlh05
MIDkRZQrhZIU8gqgrCJRWH1JPsSikCLTLwtPezi2GGmYnLZL4JZca8dlmhG+RelswJNzkTeU1gfHlq7csWYVM
E=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAMX770112KD9
Registro Federal de Contribuyentes

ENRIQUETA PAOLA MADERO
MONROY
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17050175577
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 25 DE
OCTUBRE DE 2022



MAMX770112KD9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMX770112KD9
CURP:	MXME770112MCHDNN08
Nombre (s):	ENRIQUETA PAOLA
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	MONROY
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 1999
Estatus en el padrón:	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR CAMBIO DE RESIDENCIA FISCAL
Fecha de último cambio de estado:	20 DE JUNIO DE 2017
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:33000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AVE QUINTA OTE	Número Exterior: 603
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CIUDAD DELICIAS CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: DELICIAS
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hualgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Y Calle:	
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/10/25|MAMX770112KD9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: LcZr2l9sieJREiKXEhnXM9ifN8jzksXISEDqBY9sxmhKILwrrsQmEhGmBsjJ5ymSGICPV/dmeIBLQgkelhnJJp4RgEJYeOg5ZzBme5WjEpKZHT1EzbdkAp9Si2rF0ypWFGJ1LdnXlwi1Or4VYP81/an7aBZp4Bnh2rlGacoxo=



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAMD781227SZ1
Registro Federal de Contribuyentes

DEBORAH MADERO MONROY
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16090548153
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 17 DE MARZO DE 2023



MAMD781227SZ1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMD781227SZ1
CURP:	MAMD781227MCHDNB06
Nombre (s):	DEBORAH
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	MONROY
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 1999
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31238	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AVE DEL CAMPESTRE	Número Exterior: 282
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL CAMPESTRE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	100	20/10/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	20/10/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/03/17|MAMD781227SZ1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
ZuwCrgwybUepBiopbkRpu5rOTdIR6Dzq7tfBu0jifA4Qlm9QGg+Z12/Q1JmCSnXvwcXq56P1/FDiNU/IQI1sd1wyW
YL4ZBDutj0MzqbmJIIEcVW7y0GjfrbfozX2jC1zkZ7VP2FE6sgTJrgqhSLxB8IJ/hFPZfibKAJO+gxLf2M=

Sello Digital:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAMM8301031D1
Registro Federal de Contribuyentes

MICHELLE MADERO MONROY
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 17120235789
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DE 2023



MAMM8301031D1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMM8301031D1
CURP:	MAMM830103MCHDNC08
Nombre (s):	MICHELLE
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	MONROY
Fecha inicio de operaciones:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
Nombre Comercial:	FOOT & CARE

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31213	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: DEL CAMPESTRE	Número Exterior: 282
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CLUB CAMPESTRE
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: AVE DEL CAMPESTRE



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AVE DEL CAMPESTRE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	40	23/11/2020	
2	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	30	23/11/2020	
3	Otros servicios de apoyo a los negocios	30	01/02/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	23/11/2020	
Régimen de los ingresos por intereses	23/11/2020	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	25/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	25/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/10/17|MAMM8301031D1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: AODKJIFv7ojmW9+sCptrTnLtnHcaldCx5e6uOI7XUWqCRNPS0M2Q1DwzlivxsxVjYbn/jHU6T+BruxyancuUkRJ
M/SKT13typsJL/ma7FT7v2MhU0TyGhm1ydl6Q/g/v2hrQxqyOraya35DUr7eV4to3n0uuQ6eb4IWllegwnKQ=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



MAMM59052022A
Registro Federal de Contribuyentes

MAURICIO AUGUSTO MADERO
MUÑOZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040305075
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
DELICIAS , CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2023



MAMM59052022A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMM59052022A
CURP:	MAMM590520HCHDXR03
Nombre (s):	MAURICIO AUGUSTO
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	MUÑOZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1990
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE ENERO DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:33000	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA 7A ORIENTE	Número Exterior: 703
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CIUDAD DELICIAS CENTRO
Nombre de la Localidad: DELICIAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: DELICIAS
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: CALLE 7 A



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH



Y Calle: AVENIDA RIO FLORIDO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Siembra, cultivo y cosecha de otros frutales no cítricos	80	01/01/2022	
3	Socio o accionista	10	01/01/2022	
4	Asalariado	10	01/01/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	27/01/2000	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	21/04/2004	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	21/04/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/01/2012	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/10/05|MAMM59052022A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Sello Digital:

fkPV6FrwVDsTUDkoNumnd2VK1TsobS4fckcDfS5MplvLPo3TWlrHT/DMKZ2WKbyM2gwGyP4WugGLt+UJNb7z
k2yK34pNpSwoMLEzzfMMo7JiSTQK/kuSkfLeqd2jQrma6DEyy2+SsrK2TxiMKQ7w+PIBBJNivQdaqKn3DbqGZK
4=



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAFA820609LJ3
Registro Federal de Contribuyentes

ALEJANDRO MADERO FALOMIR
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040396580
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2022



MAFA820609LJ3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAFA820609LJ3
CURP:	MAFA820609HDFDLL00
Nombre (s):	ALEJANDRO
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	FALOMIR
Fecha inicio de operaciones:	02 DE MAYO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE ABRIL DE 2008
Nombre Comercial:	ALEJANDRO MADERO FALOMIR

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31213	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: CALLE RET CLUB HIPICO	Número Exterior: 20
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CAMPESTRÉ RESIDENCIAL
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: AVENIDA CAMPESTRE

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: RET CLUB HIPICO	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas financieras	100	02/05/2006	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		02/05/2006	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/10/25|MAFA820609LJ3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
cPRBHh17K9UKuDqldUAFTIR1DthiHbn2G29YB4BO4SkVERFrddyZodNy2DqTcU/LVjCa/ffpbTwGKeiK8mLOTWu
TKZ1mPRobrLWnwPDKMWi5AY4JD1ml6llpjklRQwObacmCUXtpNmP9QDS1lcddgv8Cr+VFPd2WOM8ohelDdl=



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAMA640417D48
Registro Federal de Contribuyentes

ALVARO GUILLERMO MADERO
MUÑOZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14060674838
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 03 DE OCTUBRE DE
2023**



MAMA640417D48

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMA640417D48
CURP:	MAMA640417HCHDXL03
Nombre (s):	ALVARO GUILLERMO
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	MUÑOZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1988
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1988
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31110	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: VIA TRENTINO	Número Exterior: 5710
Número Interior:803	Nombre de la Colonia: SAUCITO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: PERFIERICO DE LA JUVENTUD



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: FRANCISCO VILLA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Asalariado	80	28/10/2014	
1	Socio o accionista	20	28/10/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2005	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/10/03|MAMA640417D48|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
fwWpOx3V+cmVzykYhp2t7aYZ/ovkUvMi636za9Yezysm1BOHLSfR5ShFdiDvDyIH6kgEOnbLlgytFULvEyxbKOqh
578woNfrWJtVox0QsZN9SBILPPJS82h2huJHg3MpUTU1+rDBJEzmvHbIk9+/ZzFIHJIOkwYuu+FaQvE00=



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAFS8711035T0
Registro Federal de Contribuyentes

SOFIA MADERO FALOMIR
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100423168
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



MAFS8711035T0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAFS8711035T0
CURP:	MAFS871103MCHDLF00
Nombre (s):	SOFIA
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	FALOMIR
Fecha inicio de operaciones:	28 DE MAYO DE 2014
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE JULIO DE 2017
Nombre Comercial:	SOFIA MADERO FALOMIR

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11560	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EDGAR ALLAN POE	Número Exterior: 63
Número Interior: PB	Nombre de la Colonia: POLANCO
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: MASARYK



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: EMILIO CASTELAR

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	09/05/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	09/05/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/09/26|MAFS8711035T0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

l1zv+C9s39YPhIEZK2WtleZBu9YSNLb9gJYMRzq3sNg4pKM/C8AchBKG/q0fqxJ31vjowkwKyqI/kT1oL+DAUJEA
ed+qp9QXDy30TI6BibhdDjDufJtkxIle8TXALzKQwwGvAx2oqA2SarodjvpkY20bZkrzB10ZhU6gps4xpdo=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAFC910608492
Registro Federal de Contribuyentes

CRISTINA MADERO FALOMIR
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14040382288
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023



MAFC910608492

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAFC910608492
CURP:	MAFC910608MCHDLR02
Nombre (s):	CRISTINA
Primer Apellido:	MADERO
Segundo Apellido:	FALOMIR
Fecha inicio de operaciones:	07 DE ABRIL DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ABRIL DE 2014
Nombre Comercial:	CRISTINA MADERO FALOMIR

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11560	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EDGAR ALLAN POE	Número Exterior: 63
Número Interior: 1	Nombre de la Colonia: POLANCO
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: MASARYK



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: EMILIO CASTELAR

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	31	07/04/2014	
2	Socio o accionista	29	29/07/2021	
3	Otros servicios de apoyo a los negocios	20	29/07/2021	
4	Servicios de comedor para empresas e instituciones	20	29/07/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	07/04/2014	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	29/07/2021	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	29/07/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/07/2021	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/07/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/07/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/09/26|MAFC910608492|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
YuNhDaHxxDthAC0rjZ/infSwsREFmcVBjI02kb7f4Pw/vaDTJoc48Rfw4BnO87vY/vdIS/FZpKk3UV9FAnYOoH81
x+AskZ+29TiDt7pGuOZIBO/8o5Xg14f5Ev6N1cSU0hgSnGi2w5Xjd16BiQdsopnl8EWH848dDHQXHcsuE=

Página [2] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIABAMA780626QN6
Registro Federal de ContribuyentesADRIANA BRAHAM MADERO
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 20060132944
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2022

BAMA780626QN6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BAMA780626QN6
CURP:	BAMA780626MDFRDD00
Nombre (s):	ADRIANA
Primer Apellido:	BRAHAM
Segundo Apellido:	MADERO
Fecha inicio de operaciones:	20 DE MAYO DE 2020
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE MAYO DE 2020
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31250	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: DEL CAMPESTRE	Número Exterior: 173
Número Interior:	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: AV. DEL CAMPESTRE

Página [1] de [2]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



Y Calle: AV. DEL CAMPESTRE	
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales		20/05/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/10/25|BAMA780626QN6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
kJ6H1NRnX0m+Ve5WL0JBZ3U6GCdp8IBzCAj6drChMnzxA56XMy3U9TRzTWmKYE0AhC5i3Sp0gZ5i1bi6dBci
+ZtyURK2d+JP08CrngHuFiXzUlurxtG1pgkkG6MRgClg7L6juJebc351XWyeKzeeBowmhofLDJfzLX7JOx4F8jk=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIABAMC800520QJ2
Registro Federal de ContribuyentesCECILIA BRAHAM MADERO
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 17090321832
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 25 DE
OCTUBRE DE 2022**

BAMC800520QJ2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BAMC800520QJ2
CURP:	BAMC800520MNLRDC02
Nombre (s):	CECILIA
Primer Apellido:	BRAHAM
Segundo Apellido:	MADERO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2004
Estatus en el padrón:	SUSPENDIDO
Fecha de último cambio de estado:	31 DE DICIEMBRE DE 2008
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31238	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AVE CAMPESTRE	Número Exterior: 173
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL CAMPESTRE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:

Página [1] de [2]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



Y Calle:	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/10/25|BAMC800520QJ2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Pwcmwxi5im5sk+cAkfFQnsvNRDpWtCZKkusgQsYTT3RhiVul72Et5TT7AsX0No49fhazoDgk5lJ/X9lmezE\$3zOZc
3cmiYfESJWT15MMIZAb+RKG6u4iN3hmBasigmcpvLWGoluh0cecM75Hvp83QRC8XPdhAPBQrjAFjB5VyXpw=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIABAME870117PL3
Registro Federal de ContribuyentesERIKA BRAHAM MADERO
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15010558371
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE
DICIEMBRE DE 2022**

BAME870117PL3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BAME870117PL3
CURP:	BAME870117MSPRDR02
Nombre (s):	ERIKA
Primer Apellido:	BRAHAM
Segundo Apellido:	MADERO
Fecha inicio de operaciones:	16 DE MARZO DE 2011
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2016
Nombre Comercial:	ERIKA BRAHAM MADERO

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: AMORES	Número Exterior: 137
Número Interior:E 201	Nombre de la Colonia: DEL VALLE
Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: LA MORENA

Página [1] de [2]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH



Y Calle: XOLA	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/12/02|BAME870117PL3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
Sello Digital: tWpX8JHLPoA5vfr4SkYO23MKJhcnEfUHnJApWw8g1SHv9ezLFyICvU202SI9KPKVDTJPMKDBKomJQqSfm8y
qu5GCy1bkwUFUIOLxBqPFACf8725a4Kz37JhHe5mCREypdw+7K6HT/49+fPzcmEGpvc4AWqVFrBp2ovWL9J
QG1Y=





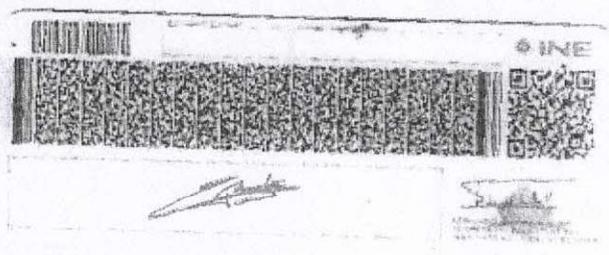
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

MEMBRE
 TENA
 CRUZ
 RODRIGO ATAHUALPA
 FRANCISCO
 AV FRANCISCO VILLA 6901 1001
 FRACC DESARROLLO EL SIACHITO 31110
 CHIHUAHUA, CHIH.

FECHA DE OTORGAMIENTO
 28/10/1973

CLASE DE ELECTOR TNCR070102925000
 CLAVE TECNOLÓGICA TCR0731229HSFNRD07 AÑO DE REGISTRO 1993 00

ESTADO 95 MUNICIPIO 019 SECCION 0650
 LOCALIDAD 0001 ELECCION 2015 VIGENCIA 2025



10MEX1296227078<<0653061410468
 7310294H2512314MEX<05<<03255<8
 TENA<CRUZ<<RODRIGO<ATAHUALPA<<

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
 LA ENC. No. 30044 VOL. 1231 FOLIO _____
 Y SE AGREGA CON EL No. 2



LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA DOY FE Y CERTIFICO:

Que la presente copia concuerda exactamente con su Original mismo que tuve a la vista y al cual me remito.
 CHIHUAHUA, CHIH. 27 Noviembre DEL AÑO 2023

EL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 2
 LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



SH-18-006



SECRETARÍA
DE HACIENDA

**DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS**

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE:
CHIHUAHUA	0 : 8

DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO	
C.U.R.P.	R.F.C.
	ROPF890912BR8
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	
RODRIGUEZ PEREZ FERNANDO	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	PEN881122LS9
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	
PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:	FECHA DE LA DECLARACIÓN DD/MM/AAAA	DIA 27 MES 11 AÑO 2023	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR.
NORMAL (X)	No. DE ESCRITURA	30644	DIA _____ MES _____ AÑO _____
COMPLEMENTARIA ()	FECHA DE LA FIRMA DD/MM/AAAA	DIA 27 MES 11 AÑO 2023	
CORRECCIÓN FISCAL ()			

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO CAUSADO	(I)	129.67	I. MULTAS	
B. IMPUESTO UNIVERSITARIO (A por Tasa del 4%)		5.18	J. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (I por F.A.)	
C. SUB - TOTAL (A más B)		135.00	K. GASTOS DE EJECUCIÓN	
D. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (C x F.A.)			L. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
E. RECARGOS (C más D) por Tasa			M. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
F. ESTÍMULO FISCAL	(II)		N. PAGO EN EXCESO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es mayor.	
G. COMPENSACIÓN			O. CANTIDAD A CARGO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es menor.	135.00
H. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (C + D + E - F - G)		135.00		

*F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

ACTOS JURÍDICOS

DESCRIPCIÓN	ESCRITURA (PU/PÚBLICA / PR/PRIVADA)	FECHA OPERACIÓN DD/MM/AAAA	CANT. DCTOS.	VALOR DE LA OPERACIÓN O NÚMERO DE ACTOS O NÚMERO DE MANDATOS	TASA Ó TARIFA	IMPUESTO CAUSADO (a * b)	ESTÍMULO FISCAL
I. POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES LUCRATIVOS.					0.00075		
II. POR EL AUMENTO, POR CUALQUIER CAUSA DE CAPITAL SOCIAL, DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, O CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICOS..					0.00075		
III. POR LOS ACTOS TENDIENTES A GARANTIZAR OBLIGACIONES TALES COMO FIANZAS, HIPOTECAS U OTROS.					0.00375		
IV. EL MANDATO QUE SE HAGA CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O EN ESCRITO PRIVADO RATIFICA ANTE NOTARIO O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.					0.85 * U.M.A.		
V. CONTRATOS DE APARCERÍA.					0.01		
VI. POR LOS ACTOS JURÍDICOS NO PREVISTOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.					0.00075		
VII. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL ACTO NO SE PUEDA DETERMINAR EL VALOR DE LA OPERACIÓN.	PU	27/11/2023	1	1.00	1.25 * U.M.A.	129.67	
U.M.A. : UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN:						TOTAL	(I) 129.67 (II)

VIII. ACTOS QUE NO CAUSAN IMPUESTO (ART. 61). FRACCIÓN: I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DIA 17 MES 01 AÑO 2018
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizara el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.
- Marcar en el recuadro con una "X" los actos que se declaran que no causen impuestos (Apartado VIII).
Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

R.F.C.	ROPF890912BR8
NOMBRE	FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ
FIRMA	

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

(*) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA REGISTRO PUBLICO
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFICINA CHIHUAHUA/CHIH-REGISTRO PUBLICO	CAJA KGARCH18	OPERACIÓN '5454920'
FECHA 29-11-2023	HORA 09:27	
SH: '13922919'	Crédito:	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE,
S.A. DE C.V.
Distrito: 0 Notario: Escritura: 0 Valor Base: 0 Op Anterior: 0

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	CANT.	
ISAJ NO PUEDA DETERMINARSE 125% UMA ART. 58 LHE	1	\$129.68
IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO-DERECHOS POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	\$5.18
TOTAL	1	\$0.14
		\$135.00

(CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (00/100) M.N.)



2023-13922919

||CRP01|2023-13922919|PROMOTORA
EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE
C.V. |CA|29/11/2023 09:27:22|135||
302c021435471fa813643c780b4e1bf2a1897e0ff1d1046b502140f6b
44fe254b1d5be0e96b632e4952dade67bc6

NO EXPONER RECEBO AL CALOR, NI ENVICAR O GUARLAR EN PLÁSTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANOS
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINIÓN ES IMPORTANTE

COPIA

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA



En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 09:00 horas del día 12 de mayo de 2023, se reunieron en las oficinas corporativas de la Sociedad ubicadas en la Sala de Juntas del Octavo Piso del Edificio Vetro, localizado en vía Trentino 5703 de esta Ciudad, con el objeto de celebrar **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de Accionistas de **PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, las personas que aparecen en la lista que debidamente firmada por Escrutador y representantes de Accionistas se adjunta como parte integrante de la presente Acta, al apéndice de la misma como anexo número I.

Presidió la Asamblea el señor LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, quien fue asistido por el LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ como Secretario quien ocupa el mismo cargo dentro del Consejo de Administración, contando asimismo con la presencia del Comisario de la Sociedad el C.P. JOSÉ GUADALUPE VENEGAS MUÑOZ.

El Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas, que esta Asamblea se estaba celebrando en virtud de convocatorias privadas, por lo que resultaba necesaria la presencia del 100% de los accionistas, para que la misma fuese válida.

El Presidente designó Escrutadores al Licenciados Héctor René Agüero González y Tatiana Torres Gómez Tagle, quien después de aceptar su nombramiento y examinar el libro de Registro de Accionistas, así como las constancias accionarias presentadas, preparó la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

Accionista	R.F.C.	Número Total de Acciones	Porcentaje
CECILIA MARIA MADERO MUÑOZ	MAMC 471123 3A0	52,363,304	14.72%
EVARISTO JORGE MADERO MUÑOZ	MAMX 481226 QS7	46,409,799	13.05%
ENRIQUETA PAOLA MADERO MONROY	MAMX 770112KD9	16,895,243	4.75%
DEBORAH MADERO MONROY	MAMD781227SZ1	16,895,238	4.75%
MICHELLE MADERO MONROY	MAMM 8301031D1	16,895,238	4.75%
MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ	MAMM 590520 22A	51,054,633	14.36%
ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ	MAMA 640417 D48	52,363,303	14.72%
ALEJANDRO MADERO FALOMIR	MAFA 820609 LJ3	16,798,418	4.72%
SOFIA MADERO FALOMIR	MAFS 871103 5T0	16,798,416	4.72%
CRISTINA MADERO FALOMIR	MAFC 910608 492	16,798,416	4.72%
ADRIANA BRAHAM MADERO	BAMA780626QN6	17,454,436	4.91%
CECILIA BRAHAM MADERO	BAMC800520QJ2	17,454,434	4.91%
ERIKA BRAHAM MADERO	BAME870117PL3	17,454,434	4.91%
TOTAL		355,635,312	100.00%

Acto continuo, los Escrutadores certificaron que se encuentran representados en esta Asamblea la totalidad de los accionistas y las acciones que integran el capital social de la Sociedad, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se procedió al desahogo de esta de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para reducir el capital social en su parte variable mediante el reembolso de acciones y acuerdos relativos.
- II. Propuesta para reformar los estatutos sociales de la Sociedad y acuerdos relativos.
- III. Aprobación de la compulsión de estatutos sociales de PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
LA ESC. No. 30644 VOL. 1231 FOLIO _____
Y SE AGREGA CON EL No. 4

- IV. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- V. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- En desahogo de este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, informó que los señores ALEJANDRO MADERO FALOMIR, SOFÍA MADERO FALOMIR y CRISTINA MADERO FALOMIR habían solicitado disminuir en conjunto un total de 3,521,127 acciones con las que participan en el capital social de esta empresa, el cual es por la cantidad de \$355,635,312.00 (trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 355,635,312 acciones con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una; Por lo anterior se pone a consideración de los señores accionistas la propuesta para disminuir el importe de \$3,521,127.00 (tres millones quinientos veintiún mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), que corresponde al reembolso de 3,521,127 de acciones correspondientes a la Serie "C" del Capital Variable, a un valor de \$1.00 por cada acción más el pago de una prima por reembolso de acciones a razón de 1.83999980688 centavos por cada acción a reembolsar, quedando el importe del capital social en la suma de \$352,114,185.00 (trescientos cincuenta y dos millones ciento catorce mil ciento ochenta y cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 352,114,185 acciones con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

El Presidente puso a disposición de los señores accionistas el estado de posición financiera con cifras al 31 de diciembre de 2022, el cual somete a su aprobación con la finalidad de que sea dicha información la que se tome como referencia para la disminución del capital propuesta y la emisión de prima de acciones.

Asimismo, se concede el derecho al tanto para que los accionistas que así lo deseen, participen en la reducción del capital social propuesta, en caso de ser su deseo.

Ampliamente discutida la propuesta anterior, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes:

RESOLUCIONES

1.- Se autoriza disminuir el capital social en su parte variable, en la cantidad de \$3,521,127.00 (tres millones quinientos veintiún mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso y pago de 3,521,127 acciones de la Serie C del Capital Variable, más el pago de una prima por reembolso de acciones a razón de 1.83999980688 centavos por cada acción a reembolsar, a fin de establecer el importe del capital social, en la cantidad de \$352,114,185.00 (trescientos cincuenta y dos millones ciento catorce mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 352,114,185 acciones con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

2.- Se aprueba que el reembolso y pago de 3,521,127 acciones del Capital Variable, así como la emisión de prima de acciones se realice a favor de los siguientes accionistas en el capital social, acordando por unanimidad de los señores accionistas que el reembolso se realice como se menciona a continuación:

ACCIONISTA	PAGO POR EL REEMBOLSO DE ACCIONES SERIE C	PAGO DE PRIMA POR EL REEMBOLSO DE ACCIONES SERIE C	IMPORTE TOTAL A REEMBOLSAR
ALEJANDRO MADERO FALOMIR	\$1,173,709.00	\$2,159,624.33	\$3,333,333.33
SOFIA MADERO FALOMIR	\$1,173,709.00	\$2,159,624.33	\$3,333,333.33
CRISTINA MADERO FALOMIR	\$1,173,709.00	\$2,159,624.33	\$3,333,333.33
TOTAL	\$3,521,127.00	\$6,478,872.99	\$9,999,999.99

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



3.- Se autoriza que el reembolso al capital se realice en base al estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2022 para fines de la disminución de capital.

4.- Por su parte, los señores CECILIA MARIA MADERO MUÑOZ, EVARISTO JORGE MADERO MUÑOZ, ENRIQUETA PAOLA MADERO MONROY, DEBORAH MADERO MONROY, MICHELLE MADERO MONROY, MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ, ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ, ADRIANA BRAHAM MADERO CECILIA BRAHAM MADERO, ERIKA BRAHAM MADERO, manifestaron su renuncia al derecho para participar en el reembolso al capital social.

5.- Se autoriza que el pago por el reembolso de capital anteriormente aprobado por la cantidad total de \$3,521,127.00 (tres millones quinientos veintiún mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), más el pago de una prima por reembolso de acciones a razón de 1.83999980688 centavos por cada acción a reembolsar, lo que equivale a un total de \$9,999,999.99 pesos sea reembolsado con cargo a la Cuenta de Capital de Aportación Actualizada y pagado a favor de los accionistas ALEJANDRO MADERO FALOMIR, SOFIA MADERO FALOMIR y CRISTINA MADERO FALOMIR, en partes iguales, a más tardar el 30 de mayo de 2023, mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria que para tales efectos serán proporcionados por los accionistas. Se hace constar que, tanto la reducción como la prima, no tiene efecto de utilidad distribuida para los accionistas participantes

6.- En virtud de lo anterior, se aprueba que el capital social de **PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a partir de esta fecha sea por el importe de \$352,114,185.00 (trescientos cincuenta y dos millones ciento catorce mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 352,114,185 acciones con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representado de la siguiente manera:

Accionista	R.F.C.	Número Total de Acciones	Porcentaje
CECILIA MARIA MADERO MUÑOZ	MAMC 471123 3A0	52,363,304	14.87%
EVARISTO JORGE MADERO MUÑOZ	MAMX 481226 QS7	46,409,799	13.18%
ENRIQUETA PAOLA MADERO MONROY	MAMX 770112KD9	16,895,243	4.80%
DEBORAH MADERO MONROY	MAMD781227SZ1	16,895,238	4.80%
MICHELLE MADERO MONROY	MAMM 8301031D1	16,895,238	4.80%
MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ	MAMM 590520 22A	51,054,633	14.50%
ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ	MAMA 640417 D48	52,363,303	14.87%
ALEJANDRO MADERO FALOMIR	MAFA 820609 LJ3	15,624,709	4.44%
SOFIA MADERO FALOMIR	MAFS 871103 5TO	15,624,707	4.44%
CRISTINA MADERO FALOMIR	MAFC 910608 492	15,624,707	4.44%
ADRIANA BRAHAM MADERO	BAMA780626QN6	17,454,436	4.96%
CECILIA BRAHAM MADERO	BAMC800520QJ2	17,454,434	4.96%
ERIKA BRAHAM MADERO	BAME870117PL3	17,454,434	4.96%
TOTAL		352,114,185	100.00%

7.- Publíquense las presentes resoluciones de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía.

8.- Realícese la emisión y canje de títulos, autorizándose a los siguientes consejeros LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ y CONSUELO TERESA MADERO MUÑOZ, para que suscriban la emisión de los títulos en virtud de los movimientos al capital social realizados.

9.- Formúlese por la Secretaria los asientos que correspondan en los registros de accionistas.

SEGUNDO.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente informó a los señores accionistas respecto de la conveniencia de reformar el estatuto social con la finalidad de adecuarlo a ciertos avances tecnológicos y la evolución en materia de gobierno corporativo, comentando ampliamente respecto a la ventaja de esta propuesta, para lo cual el Secretario explicó en qué consisten las modificaciones y procedió a dar lectura al proyecto de nueva redacción de las cláusulas, cuyo contenido se propuso de la siguiente manera:

Los señores accionistas comentaron y analizaron ampliamente los términos de la reforma estatutaria propuesta, adoptando por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

1.- Se aprueba la reforma al estatuto social de **PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, en lo que respecta a las cláusulas Sexta, Octava, Décima Tercera, Décima Quinta, Décima Séptima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de acuerdo al proyecto que ha sido presentado a los señores accionistas y sus representantes, modificando los siguientes párrafos para quedar redactados de la siguiente manera:

"SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ...

1.- a la 3.- ...

4.- *La disminución del capital mínimo fijo deberá ser publicada por medio de un aviso en Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, en los términos del acuerdo de la Asamblea en que se apruebe la disminución.*

...

OCTAVA.- DE LOS ACCIONISTAS.- ...

A.- *Derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones que se emitieren cuando la Asamblea acuerde un aumento del Capital que deba suscribirse y pagarse por los accionistas, en proporción al número de acciones que posean.*

Este derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del Capital Social, en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. Transcurridos dichos 15 quince días, las acciones de la nueva emisión representando el aumento del capital social que no hubiere sido suscrito, podrán ser ofrecidas libremente al público.

B.- ...

1.- ...

2.- *Para los efectos anteriores, cuando un accionista desee enajenar acciones lo notificará por escrito al Presidente del Consejo de Administración, indicando los términos y condiciones en que desee enajenarlas. El Presidente del Consejo de Administración lo boletinará a los demás accionistas a las direcciones de correo electrónico previamente señalados por los accionistas y/o mediante escrito entregado personalmente y/o al domicilio que aparezca en el Registro de Acciones, quienes dispondrán de un plazo de 30 treinta días después de recibir el aviso para ejercitar el derecho del tanto;*

En todo caso, los accionistas que así lo deseen además de ejercitar su derecho del tanto en proporción al número de acciones que posean podrán indicar su interés de adquirir un número mayor de acciones, señalando este, para el caso de que los demás accionistas no ejercieran su

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



derecho del tanto o lo hicieran de manera parcial. Si fueren varios accionistas los que ejercieran su derecho para adquirir un número mayor de acciones éste se les respetará a prorrata.

3.-...

DÉCIMA TERCERA.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión cuantas veces sea necesario y sea convocado por el presidente, por un grupo no menor de dos consejeros o por el comisario ya sea por medios físicos, telemáticos o electrónicos a los correos electrónicos o medios de contacto establecidos por cada Consejero. Funcionará legalmente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando tengan el voto favorable de la mayoría de los presentes. El consejo de administración se podrá reunir para sesionar en cualquier lugar acordado para tal efecto, sin perjuicio de que también podrán llevarse a cabo válidamente por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier equipo de comunicación que permita a todas las personas que participan en la sesión correspondiente, acreditar su identidad y carácter de consejero y comunicar con claridad a los participantes en la sesión cualquier información, opinión, votos a favor, en contra o abstenciones que tengan sobre cualquier asunto en particular que sea parte del orden del día respectivo.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo siempre que se confirmen por escrito, mediante la firma de manera autógrafa o electrónica del acta correspondiente, por todos los miembros del consejo.

De cada sesión del consejo se levantará acta en la que se consignarán las resoluciones, misma que firmarán de manera autógrafa o electrónica el presidente y el secretario.

DÉCIMA QUINTA.- FACULTADES.- ...

El Consejo de Administración estará investido, en consecuencia, de las facultades que en una forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, de acuerdo con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) y el artículo 2486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los artículos correspondientes de Códigos Civiles para todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que estará facultado para presentar quejas, querellas y denuncias penales, otorgar perdón; para constituirse en parte ofendida y coadyuvante en los procesos penales; iniciar, proseguir, dar término y desistirse de las acciones que intentare y de toda clase de juicios incluso el de amparo, recursos, arbitrajes y procedimientos en general; para transigir; para someterse a arbitrajes; para absolver y articular posiciones en juicio y fuera de él con la mayor amplitud; para hacer cesión de bienes; para recusar jueces; para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, así como para conciliar, transigir y suscribir convenios ante el Juez de acuerdo con el artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 21 veintiuno del Código de Comercio y 99 noventa y nueve del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Chihuahua y 72 setenta y dos del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la representación de la Sociedad ante toda clase de personas, autoridades y tribunales penales, administrativos, civiles, mercantiles y del trabajo, federales,

estatales, municipales y locales en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Para representar a la sociedad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades, aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para todos los demás Estados de los estados Unidos Mexicanos, incluyendo las facultades de contratar préstamos bancarios y comerciales, otorgar avales, fianza y constituirse en obligado solidario a favor de empresas subsidiarias, afiliadas o en las que la empresa sea propietaria de acciones o tenga algún interés o participación social y suscribir, avalar, girar, endosar y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando con facultades para llevar a cabo el objeto o fines sociales, representando a la sociedad mandante ante todo tipo de particulares y dependencias de Gobierno Municipales, Estatales y Federales en cualquier parte del país y o del extranjero.

Para llevar a cabo cualquier trámite, gestión o acto jurídico en relación con la presentación de toda clase de avisos, declaraciones fiscales y documentos en general ante las autoridades fiscales ya sean Federales, Estatales Municipales o de la Ciudad de México, así como para pagar impuestos, presentar solicitudes para el reembolso de impuestos y recibir en nombre de la Sociedad los pagos o reembolsos correspondientes; realizar todo tipo de trámites y gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo el registro de la e.firma (Firma Electrónica), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pudiendo dar de alta y baja, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, Tesorería Municipal, Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES), Fondo Nacional para el Apoyo del Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Comisión Federal de Electricidad, así como ante cualquier Secretaría o sus dependencias, organismos descentralizados y en general ante cualquier autoridad sea del Gobierno Federal, Estatal o Municipal o cualquier institución particular, pudiendo al efecto presentar, firmar y recibir todo tipo de documentación.

Asimismo, se le inviste de facultades de administración en materia laboral, para los efectos de representación en materia laboral, conforme a los Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo anterior al 01 de mayo de 2019, con las atribuciones, obligaciones y derechos derivados de dichas disposiciones en materia de la representación laboral de la Sociedad. Así como sus análogos de la Ley Federal del Trabajo de 01 de mayo de 2019, misma que se encuentra vigente, conforme los artículos Artículos 11 (once),

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 684-B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 873-A (ochocientos setenta y tres guión A), 873-B (ochocientos setenta y tres guión B), 873-C (ochocientos setenta y tres guión C), 873-D (ochocientos setenta y tres guión D), 873-E (ochocientos setenta y tres guión E), 873-F (ochocientos setenta y tres guión F), 873-G (ochocientos setenta y tres guión G), 873-H (ochocientos setenta y tres guión H), 873-I (ochocientos setenta y tres guión I), 873-J (ochocientos setenta y tres guión J), 873-K (ochocientos setenta y tres guión K), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 892 (ochocientos noventa y dos), 900 (novecientos), 906 (novecientos seis), 921bis (novecientos veintiuno bis), 922 (novecientos veintidós), 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete) y demás necesarios para la defensa completa y correcta del otorgante.

Para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y de servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y de Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional de los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional, en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere al Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación de la demanda, excepciones y de ofrecimiento y de admisión de pruebas, en los términos de los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negocios, negociar y suscribir convenios laborales, así como para liquidar o ratificar convenios de liquidación; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos el apoderado gozará de todas las facultades de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER JUICIO O PROCEDIMIENTO DEL ORDEN LABORAL, en la forma que ha quedado descrito. Las facultades a que se refiere este inciso las ejercerá ante terceros y ante toda clase de autoridades Municipales, del Distrito Federal, del Estado de Chihuahua, Estatales, Federales,

Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales, del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y/o Federales, así como Tribunales en materia del Trabajo de competencia Federal y/o Estatal. El presente poder se otorga para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. El presente incluye facultad para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir, pagos, para promover y desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón; para ejercitar las acciones hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad en conflictos laborales sean individuales o colectivos; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y resolución, y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias específicamente en la confesional a cargo de la sociedad; para intervenir en conflictos individuales, económicos o colectivos con emplazamiento a huelga y sin él, contesten el pliego de peticiones, asistan a las pláticas conciliatorias, rindan todo tipo de pruebas, soliciten la declaratoria de inexistencia o de ilicitud de la huelga; para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la Sociedad con atribuciones de administrador; en general para dirigir o participar en las relaciones obrero patronales de la Sociedad en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, en forma enunciativa más no limitativa, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos individuales de trabajo, contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales.

...

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL PRESIDENTE.- ...

El Presidente del Consejo de Administración tendrá salvo las modificaciones o restricciones que el propio Consejo o la Asamblea General de Accionistas determinen, las siguientes facultades, obligaciones, atribuciones y poderes:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, de acuerdo con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) y el artículo 2486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los artículos correspondientes de Códigos Civiles para todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que estará facultado para presentar quejas, querellas y denuncias penales, otorgar perdón; para constituirse en parte ofendida y coadyuvante en los procesos penales; iniciar, proseguir, dar término y desistirse de las acciones que intentare y de toda clase de juicios incluso el de amparo, recursos, arbitrajes y procedimientos en general; para transigir; para someterse a arbitrajes; para absolver y articular posiciones en juicio y fuera de él con la mayor amplitud; para hacer cesión de bienes; para recusar jueces; para recibir pagos y ejecutar todos

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



los otros actos expresamente determinados por la Ley, así como para conciliar, transigir y suscribir convenios ante el Juez de acuerdo con el artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 21 veintiuno del Código de Comercio y 99 noventa y nueve del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Chihuahua y 72 setenta y dos del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la representación de la Sociedad ante toda clase de personas, autoridades y tribunales penales, administrativos, civiles, mercantiles y del trabajo, federales, estatales, municipales y locales en los términos de la Ley Federal del Trabajo. Para representar a la sociedad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades, aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua y del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para todos los demás Estados de los estados Unidos Mexicanos, incluyendo las facultades de contratar préstamos bancarios y comerciales, otorgar avales, fianza y constituirse en obligado solidario a favor de empresas subsidiarias, afiliadas o en las que la empresa sea propietaria de acciones o tenga algún interés o participación social y suscribir, avalar, girar, endosar y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando con facultades para llevar a cabo el objeto o fines sociales, representando a la sociedad mandante ante todo tipo de particulares y dependencias de Gobierno Municipales, Estatales y Federales en cualquier parte del país y o del extranjero.

Para llevar a cabo cualquier trámite, gestión o acto jurídico en relación con la presentación de toda clase de avisos, declaraciones fiscales y documentos en general ante las autoridades fiscales ya sean Federales, Estatales Municipales o de la Ciudad de México, así como para pagar impuestos, presentar solicitudes para el reembolso de impuestos y recibir en nombre de la Sociedad los pagos o reembolsos correspondientes; realizar todo tipo de trámites y gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo el registro de la e.firma (Firma Electrónica), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pudiendo dar de alta y baja, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, Tesorería Municipal, Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES), Fondo Nacional para el Apoyo del Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Comisión Federal de Electricidad, así como ante cualquier Secretaría o sus dependencias, organismos descentralizados y en general ante cualquier autoridad sea del Gobierno Federal, Estatal o Municipal o cualquier institución particular, pudiendo al efecto presentar, firmar y recibir todo tipo de documentación.

Asimismo, se le inviste de facultades de administración en materia laboral, para los efectos de representación en materia laboral, conforme a los Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786

(setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo anterior al 01 de mayo de 2019, con las atribuciones, obligaciones y derechos derivados de dichas disposiciones en materia de la representación laboral de la Sociedad. Así como sus análogos de la Ley Federal del Trabajo de 01 de mayo de 2019, misma que se encuentra vigente, conforme los artículos Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 684-B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) 692 (seiscientos noventa y dos), Fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 873-A (ochocientos setenta y tres guión A), 873-B (ochocientos setenta y tres guión B), 873-C (ochocientos setenta y tres guión C), 873-D (ochocientos setenta y tres guión D) , 873-E (ochocientos setenta y tres guión E), 873-F (ochocientos setenta y tres guión F), 873-G (ochocientos setenta y tres guión G), 873-H (ochocientos setenta y tres guión H), 873-I (ochocientos setenta y tres guión I), 873-J (ochocientos setenta y tres guión J), 873-K (ochocientos setenta y tres guión K), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 892 (ochocientos noventa y dos), 900 (novecientos), 906 (novecientos seis), 921bis (novecientos veintiuno bis), 922 (novecientos veintidós , 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete) y demás necesarios para la defensa completa y correcta del otorgante.

Para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y de servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y de Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional de los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional, en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere al Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación de la demanda, excepciones y de ofrecimiento y de admisión de pruebas, en los términos de los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negocios, negociar y suscribir convenios laborales, así como para liquidar o ratificar convenios de liquidación; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa respecto y para

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos el apoderado gozará de todas las facultades de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER JUICIO O PROCEDIMIENTO DEL ORDEN LABORAL, en la forma que ha quedado descrito. Las facultades a que se refiere este inciso las ejercerá ante terceros y ante toda clase de autoridades Municipales, del Distrito Federal, del Estado de Chihuahua, Estatales, Federales, Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales, del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y/o Federales, así como Tribunales en materia del Trabajo de competencia Federal y/o Estatal. El presente poder se otorga para representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. El presente incluye facultad para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir, pagos, para promover y desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón; para ejercitar las acciones hacer valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad en conflictos laborales sean individuales o colectivos; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y resolución, y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias específicamente en la confesional a cargo de la sociedad; para intervenir en conflictos individuales, económicos o colectivos con emplazamiento a huelga y sin él, contesten el pliego de peticiones, asistan a las pláticas conciliatorias, rindan todo tipo de pruebas, soliciten la declaratoria de inexistencia o de ilicitud de la huelga; para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la Sociedad con atribuciones de administrador; en general para dirigir o participar en las relaciones obrero patronales de la Sociedad en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, en forma enunciativa más no limitativa, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos individuales de trabajo, contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo; para formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación o adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero patronales.

...

VIGÉSIMA PRIMERA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La asamblea general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, constituida con arreglo a las disposiciones de estos estatutos, es el órgano supremo de la sociedad; representa a los tenedores de acciones, aun a los ausentes, incapacitados o de cualquier manera sujetos a interdicción o tutela y tiene los más amplios poderes para tratar y resolver todos los negocios sociales; inclusive la facultad de adicionar o de cualquier manera modificar la escritura de la sociedad. Las asambleas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la cláusula del ejercicio social o en los plazos permitidos por la legislación vigente, en la fecha que respectivamente aparezca fijada en la convocatoria, las extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo. Todas las asambleas podrán llevarse a cabo en el domicilio social o en

cualquier ciudad de la República Mexicana donde la sociedad tenga operaciones, pudiendo comparecer los accionistas, cuando se conceda la opción en la convocatoria, por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier equipo de comunicación que permita a todas las personas que participan en la sesión correspondiente, acreditar su identidad y carácter de accionista o en su caso, de sus representantes y comunicar con claridad a los demás participantes en la asamblea, cualquier información, opinión, votos a favor, en contra o abstenciones que tengan sobre cualquier asunto en particular que sea parte del orden del día respectivo.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a las asambleas será hecha indistintamente, por el Consejo de Administración, por su presidente, su secretario o por el comisario.

Las Convocatorias para las asambleas generales de accionistas, deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía o en el sistema que en su caso legalmente lo sustituya, con una anticipación no menor de diez días respecto de la fecha en que deba de celebrarse la reunión.

En todo caso, la convocatoria deberá contener el orden del día y será firmada por quien la haga, mencionando, además la fecha y lugar de reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para la junta, observándose siempre las mismas formalidades y términos exigidos para la primera convocatoria. - No se requerirá la formalidad de la convocatoria cuando a la asamblea, concurren y estén presentes y representados en el momento de la votación, los accionistas que representen la totalidad de las acciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEPÓSITO DE ACCIONES.- Para asistir a las Asambleas Generales de Accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en una institución de crédito nacional o extranjera, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión; la constancia de depósito servirá para participar en la asamblea.

Los accionistas podrán hacer representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, en el caso de la asistencia presencial a la asamblea se requerirá que la carta poder sea autógrafa firmada ante dos testigos. Cuando la comparecencia a las asambleas se lleve a cabo por medios telemáticos, videoconferencia, videollamada, medios electrónicos o cualquier otro diferente a la reunión física presencial de los accionistas, se requerirá que la carta poder que en su caso se otorgue a sus representantes, sea firmada mediante firma electrónica en los términos de la legislación vigente que permita validar la identidad del accionista otorgante de la carta poder. No podrán desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario."

TERCERO.- En desahogo de este punto del orden del día, el Secretario de la Asamblea comentó que con la finalidad de estar en aptitud de cumplir con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores resultaba necesario aprobar la última compulsión de los estatutos sociales de PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. para lo cual el Secretario circuló entre los accionistas un documento conteniendo el estatuto social vigente de la Empresa, mismo que se adjunta a la presente acta como Anexo II para formar parte integrante de la misma.

Una vez leído por los accionistas el documento conteniendo la compulsión de estatutos sociales vigentes presentado por el Secretario, los señores accionistas acordaron por unanimidad aprobar la compulsión de estatutos de PROMOTORA EMPRESARIAL DEL

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



NORTE, S.A. DE C.V., la cual contiene el estatuto vigente de la sociedad, mismo que incluye la reforma autorizada en el segundo punto del orden del día de esta Asamblea.

CUARTO.- En desahogo de este punto del orden del día, la asamblea acordó nombrar indistintamente a los señores LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ, y/o LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ, como delegados de la presente asamblea, para que comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta que se levanta y formalizar en las oportunidades debidas, los acuerdos adoptados, así como gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

QUINTO.- En desahogo de este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea decretó un receso para la elaboración de la presente acta, el cual, una vez transcurrido, procedió a dar lectura a la misma, la cual fue ampliamente comentada y aprobada por unanimidad, firmando para constancia el Presidente y el Secretario.

Se agregan al apéndice de la presente acta, los siguientes documentos:

- I. Lista de asistencia debidamente firmada por accionistas, y escrutadores.
- II. Compulsa de estatutos.

LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE

LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
SECRETARIO

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA DOY FE Y CERTIFICO:

Que la presente copia que antecede en 7 hojas útiles concuerda exactamente con su Original mismo que tuvo a la vista y al cual me remito. CHIHUAHUA, CHIH. 29 noviembre DEL AÑO 20 23

EL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ



ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN CUARENTA Y SIETE HOJAS, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, LO QUE AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. - DOY FE.---

EL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ





Inscripción vía web inmediata

202300322399001W

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
8922	PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300322399	06/12/2023 04:15:56 T.CENTRO	FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
30644	Escritura

Fedatario / Autoridad Fernando Rodriguez Perez
--

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
8922	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	06/12/2023 04:15:56 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26649803	06/12/2023 03:51:57 T.CENTRO	\$1,637.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Norma Erendira Romero Magaña
Firma b6226b73bea887ac35c14a914e59734dd27d9830

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20231206221930.277Z	kVrwj39KGWpAe0c0hJaeGsr5Cp91np7ysOyTskOQsDUJOb3q92Ai5kyczQpvRX9V3wCpc3In6QI1/eWFT6UGR5IPZqNTuY9X8vpfnq4ycKbXh5z4oibm7qGvSyd7HIYnMe0SOV/9uQhFTxKIHU7jNlzcRfqW+rsbyu5HCClsGHD+LVEaG/eTxEljYne/zQf9TS9/ktzjXWyM9XYq7CmW3bCi/cQLjuAAQ3Ko1dV7RRG6lsAVBYwyVC+Yl9Ohk/PmmiBgLEnagz0AS1fRquqrU+HPJly89PPFSOKQITK4sV3IOJ7BYaVWVyD3EfrXPg+9XcodxwtpPxKRey==

FIRMÓ



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Chihuahua



Inscripción vía web inmediata

202300322399001W

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Norma Erendira Romero Magaña
>29300600 s7nlZJdvu1aVYjie3r2SW+dGgtA=
cl42Rs6lUttqQoPg+tt+UnwcxpkJeE4qKw+GTGIEazrQMBUSHyxR9YodC8U5UiE1ze2j4F9/
y3fO5qKqARLyB5leUeGhXb8407k3xr8Y3Qo73ai2a0ZAWMint+f1WF7PWaDKUNmGV/
+Zvr2zdZ8QUlcYMoOda2Y0bSzl5HtiUtmZP8sSyKFyZRI93HDIEKmmB5K7C3V+zr29sTI4HgSt8OOoUKOGeoR4FJ
+TCgqvFnmeOcTHE14M3eb4LeH881RhbDNAWgpgK5yV8ZAJEqQaRMgjlXwifsv0eqSQRqZ7V3sjK/
QUBnvKElvFQ6fJMBolwogUcvk154WtemSwve4zg==



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8922
Por instrumento No. 30644 **Volumen:** 1231 **Libro:** PROTOCOLO NO ESPECIFICADO

De fecha: 27/11/2023
Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Fernando Rodriguez Perez **No.** 2
Estado: Chihuahua **Municipio:** Chihuahua

Consta que a solicitud de: RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial

En caso de asamblea general
 Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 12/05/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

Se reforma el estatuto social de la persona moral denominada "PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificando los párrafos de las cláusulas Sexta, Octava, Décima Tercera, Décima Quinta, Décima Séptima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de acuerdo al proyecto que ha sido presentado en la Asamblea que se Protocoliza.
 Se formaliza la COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES vigentes de dicha Sociedad. **FUNDAMENTO ART 194 LGSM**

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se reforma el estatuto social de la persona moral denominada "PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificando los párrafos de las cláusulas Sexta, Octava, Décima Tercera, Décima Quinta, Décima Séptima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de acuerdo al proyecto que ha sido presentado en la



Asamblea

202300322399001W

Número Único de Documento

Asamblea que se Protocoliza.
DE ESTATUTOS SOCIALES vigentes de dicha Sociedad.

Se formaliza la COMPULSA

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

El señor RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ, originario de la ciudad de Hermosillo, Sonora, lugar donde nació el día 29 veintinueve de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, con Registro Federal de Contribuyentes TECR731029Q16 te, e, ce, erre, siete, tres, uno, cero, dos, nueve, qu, uno, seis, casado, y con domicilio en avenida Valle Escondido número 5500 cinco mil quinientos, Interior 202 doscientos dos, de la Colonia Desarrollo el Saucito, de esta ciudad de Chihuahua.

Datos de inscripción

NCI

202300322399

Fecha inscripción

06/12/2023 04:19:30 T.CENTRO

Fecha ingreso

06/12/2023 04:15:56 T.CENTRO

Responsable de oficina

Norma Erendira Romero Magaña

SECRETARÍA DE HACIENDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA REGISTRO PUBLICO
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFICINA CAJA OPERACIÓN
CHIHUAHUA/CHIH-REGISTRO GBALAN18 *5528210*
PUBLICO
FECHA HORA
04-12-2023 10:44
SH: *13985613* Crédito:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE SA DE CV
Distrito: 10 Notario: Escritura: 30644 Valor Base: 0 Op Anterior:

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	CANT.	
INSCRIPCIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE O GARANTIAS CONSTITUIDAS S/ESTOS ESTIMULO FISCAL	1	\$17,363.32
INSCRIPCIONES TRASLATIVAS DOMINIO PROPIEDAD DE INMUEBLE O GARANTIAS CONSTITUIDAS S/ESTOS IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO-DERECHOS POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	\$-14,932.45
	1	\$145.84
	1	\$0.29
TOTAL		\$2,577.00

(SON DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS
(00/100) M.N.)



2023-13985613

||CRP01|2023-13985613|PROMOTORA
EMPRESARIAL DEL NORTE SA DE
CV|CA|04/12/2023 10:44:15|2577||

302c021432c86693030714de294f5d0c13f6a54cf6dac30d02141de1
6f75b150211f94e7296cf1b0496ee6d2d94

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLÁSTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINIÓN ES IMPORTANTE

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA REGISTRO PUBLICO
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFICINA	CAJA	OPERACIÓN
CHIHUAHUA/CHIH-REGISTRO PUBLICO	GBALAN18	'5528210'
FECHA	HORA	
04-12-2023	10:44	
SH: '13985613'	Crédito:	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE SA DE CV
Distrito: 10 Notario: Escritura: 30644 Valor Base: 0 Op Anterior:

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	CANT.	
INSCRIPCIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE O GARANTIAS CONSTITUIDAS S/ESTOS ESTIMULO FISCAL	1	\$17,363.32
INSCRIPCI TRASLATIVAS DOMINIO PROPIEDAD DE INMUEBLE O GARANTIAS CONSTITUIDAS S/ESTOS IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO-DERECHOS POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	\$-14,932.45
	1	\$145.84
	1	\$0.29
TOTAL		\$2,577.00

(SON DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (00/100) M.N.)



2023-13985613

||CRP01|2023-13985613|PROMOTORA
EMPRESARIAL DEL NORTE SA DE
CV|CA|04/12/2023 10:44:15|2577||

302c021432c86693030714ds294f5d0c13f6a54cf6dac30d02141de1
6f75b150211f94e7296df1b0496caa6d2d94

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMIGAR O GUARDAR EN PLÁSTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTÁCTANOS.
BUZON CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINIÓN ES IMPORTANTE

ORIGINAL